República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 6

Bucaramanga, 12 SET. 2025

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato para el Plan de Intervenciones Colectivas "Fortalecer las acciones colectivas de prevención y control de las ETV y vacunación para fiebre amarilla".

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, solicito se estudie la posibilidad de tramitar a través de su despacho contrato para realizar las siguientes actividades con las siguientes condiciones:

INFORMACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER
NÚMERO SSEPI	20240680000088
NÚMERO BPIN	2024004680094
FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO No.284 DEL 15 DE AGOSTO 2025
ACTIVIDAD	FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA"
CDP	NO. 25002582 EXPEDIDO EL 25 DE AGOSTO DE 2025

OBJETO
FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA", ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER.

PLAZO
El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante que el contratista se compromete a prestar el servicio descrito con el presente proceso a entera satisfacción del departamento, será contados a partir de la suscripción del acta de inicio por **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL
FASES DE TRABAJO PARA LA INTERVENCIÓN EN MICROTERRITORIOS RURALES POR CHAGAS – SANTANDER

FASE 1: Planeación y Coordinación Interinstitucional

- **Acción:** Elaborar el plan de trabajo concertado con el técnico operativo ETV de la provincia.
- **Detalle:** Incluir la programación mensual
- **Producto:** Plan de trabajo y cronograma mensual concertado.
- **Observación operativa:** Establecer metas diarias, incluyendo al menos 20 visitas efectivas/día para garantizar cumplimiento de cronograma.

FASE 2: Diagnóstico Inicial y Caracterización del Riesgo

- **Acción:** Aplicar encuesta domiciliaria de factores de riesgo y levantar índices intra y peri domiciliarios en viviendas (primera vez). Realizar evaluación intra y peri domicilio mediante inspección detallada para detectar presencia de triatominos.
- **Producto:** 100% de las viviendas de las veredas intervenidas con encuesta aplicada e índices levantados.
- **Meta diaria:** 20 viviendas visitadas efectivamente por día.

FASE 3: Sistematización de Información y Georreferenciación

- **Acción:** Actualizar físicamente el mapa veredal y el proyecto en Epicollect5, incluyendo:
 - A. Convenciones
 - B. Minimapa
 - C. Rosa de los vientos
 - D. Identificación de viviendas encuestadas y no encuestadas
 - E. Anexo con listado de viviendas, responsable y códigos de laboratorio
 - F. Certificación firmada por miembro de la junta de acción comunal
 - G. Ajustes en la plataforma digital
- **Producto:** Mapa veredal físico actualizado y registrado en plataforma Epicollect5.
- **Meta diaria:** 20 viviendas georreferenciadas/informadas por día durante levantamiento en campo.

FASE 4: Intervención Entomológica y Control Ambiental

- **Acción:** Recolectar y preservar vectores encontrados (huevos, ninfas, adultos) en intra y peri domicilio y enviarlos al laboratorio. Implementar acciones de control físico (reordenamiento del medio) para eliminar infestaciones en viviendas positivas.
- **Producto:** Material entomológico ingresado formalmente al laboratorio con código de ingreso. 100% de viviendas infestadas intervenidas.
- **Meta diaria:** Recolección en al menos 20 viviendas por día, si hay hallazgos. Intervención en 20 viviendas efectivas por día, priorizando colonizadas.

FASE 5: Educación Sanitaria y Participación Comunitaria

- **Acción:** Brindar información y educación sanitaria a los miembros de las viviendas visitadas:
 - Determinantes de domiciliación del vector
 - Promoción de entornos saludables
 - Recolección y envío comunitario de vectores
- **Producto:** 100% de viviendas con acciones educativas aplicadas.
- **Meta diaria:** 20 viviendas con actividades educativas por día.

PERSONAL REQUERIDO PARA ESTA ACTIVIDAD: Una (1) Persona natural con título Profesional del Núcleo Básico de Salud, Biólogo, o Ingeniero Ambiental o en áreas técnicas afines y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería o Técnico en salud pública o salud ambiental o en áreas técnicas afines. Este numero de personas es requerido por equipo Básico de Salud.

CONFORMACION DE EQUIPO BASICO Y LOGISTICA

EQUIPO BASICO DE SALUD	NUMERO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AUXILIARES ENF O DE SALUD PUBLICA	3	$3.000.000	$9.000.000
PROFESIONAL DE LA SALUD -BIOLOGO-INGENIERO AMBIENTAL	1	$8.000.000	$8.000.000

TRANSPORTE	1	$10.000.000	$10.000.000
ADMINISTRACION	7%	$1.890.000	$1.890.000
			$28.890.000

MUNICIPIOS PRIORIZADOS

EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS CERTIFICADOS PLAN DE CERTIFICACION DE CHAGAS	
MUNICIPI	**NUMERO DE EQUIPOS PRIORIZADOS**
CAPITANEJO	1

PRESUPUESTO OFICIAL

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA

No	EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS PLAN DE CERTIFICACION	UNIDAD	TIEMPO EN MESES	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	. Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV): Una (1) Persona natural con título Profesional del Núcleo Básico de Salud, Biólogo, o Ingeniero Ambiental o en áreas técnicas afines y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería o Técnico en salud pública o salud ambiental o en áreas técnicas afines. Este número de personas es requerido por equipo Básico de Salud con transporte y administración de acciones y organización.	Equipo Básico de Salud incluye logística	3,5	$ 28.890.000	1	$ 101.115.000
VALOR TOTAL CON IVA					1	$ 101.115.000

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA

Numero de ítems a contratar será serán usados hasta agotar el presupuesto oficial **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE $ 101.115.000**

VALOR TOTAL CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE $ 101.115.000 este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar.

VALOR

El Departamento ha calculado el valor del contrato interadministrativo **VALOR TOTAL: CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($101.115.000)** este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA **PAGOS PARCIALES MENSUALES** una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato

designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El Gobierno Nacional a través de la Resolución 1035 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los siguientes enfoques: Enfoque de Derechos Humanos y Equidad, Enfoque Diferencial de Derechos, Diversidad y enfoque Interseccional (enfoque de curso de vida, enfoque de género, etnicidad y otros diferenciales). También estableció los siguientes pilares de la salud pública y su desarrollo a través del Plan Decenal 2022-2031, así: Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud.

Además estableció como fines de la salud pública para el próximo decenio, los siguientes: Fin 1: Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. Fin 2: Avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de las personas, familias y comunidades que habitan en el territorio colombiano mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos. Fin 3: Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidad evitable y su impacto en los años de vida saludables. Fin 4. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y a la mejora de la salud ambiental mediante la acción intersectorial para la protección de los ecosistemas y la generación de territorios, entornos y comunidades saludables, resilientes y sostenibles.

La coordinación implica implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con los Planes de Desarrollo Territoriales 2020 – 2023. El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la

Política de atención integral en salud- PAIS, cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, reglamentado por la Resolución 2626 de 2019, el cual se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones, cuyas actividades y metas en desarrollo de las Rutas integrales de Atención en Salud, en sus modalidades poblacional, colectivas, e individuales, se encuentran establecidas en la resolución 3280 de 2018 y Resolución 1597 de 30 julio 2025 en relación con la Por la cual se establecen disposiciones para la gestion territorial integral de la salud publica incluida la Gestion en Salud Publica y el Plan de Salud Publica de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Publica y la estrategia de Atencion Primaria en Salud—APS

La enfermedad de Chagas sigue siendo un problema de salud pública en diversas regiones de América Latina, incluyendo Colombia, donde algunos municipios de Santander se encuentran en áreas endémicas. El plan de interrupción de la transmisión de la enfermedad de Chagas en vectores domiciliados bajo la estrategia de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) es fundamental para reducir la prevalencia de esta enfermedad y mejorar las condiciones de salud de las comunidades afectadas. Santander es un departamento con un alto riesgo de transmisión de la enfermedad de Chagas debido a sus características geográficas y la presencia de insectos vectores del Trypanosoma cruzi. Existen zonas rurales en donde la transmisión continúa debido a la pobreza, condiciones habitacionales inadecuadas y el escaso acceso a servicios de salud, lo que hace necesario un enfoque de control y eliminación de la enfermedad.. La enfermedad de Chagas tiene un impacto negativo en la calidad de vida de las personas afectadas. Si no se detecta ni se trata a tiempo, puede generar complicaciones cardíacas y gastrointestinales graves que afectan a largo plazo la salud de los pacientes. En municipios donde la enfermedad aún está presente, es fundamental actuar de manera preventiva para evitar nuevas infecciones y reducir la carga de morbilidad.

La estrategia de interrupción de la transmisión de Chagas de la OPS se basa en acciones específicas para la detección temprana, el tratamiento oportuno, el control vectorial, y la educación sanitaria en las comunidades. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la OPS tienen como objetivo la **eliminación de la transmisión de Chagas** en países endémicos para el 2030. Implementar estas actividades en Santander contribuye al cumplimiento de estos objetivos globales, posicionando a Colombia como un actor clave en la lucha contra la enfermedad de Chagas a nivel internacional

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER , 2024-2027"; contenidos Eje Estratégico: Eje Seguridad Multidimensional Sector: Es Tiempo de la Salud y Protección Social Programa: Programa Salud Publica, Proyecto: " **IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"** y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Salud integral para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa SALUD PÚBLICA, se requiere adelantar el proceso de contratación poder ejecutar la actividad FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA" ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER".

SUPERVISOR
Nombre: MAGDA DEL ROSARIO CHACON SANABRIA
Cargo: Profesional Universitario

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de esta Dirección para continuar con actividades que apoyen el logro del propósito y competencias de la misma, así como la misión de la Secretaría de Salud de Santander.

Cordialmente,

ZULEMA ROSALBA GALVIS VILLARREAL
Directora Salud Integral

Proyectó: MAGDA DEL ROSARIO CHACON SANABRIA
Coordinadora Grupo de Enfermedades Transmitidas por Vectores

	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PAGINA	1 de 2

CERTIFICACIÓN No. 284 - -3

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1°, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15

CERTIFICA.

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"	
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER
SSEPI	20240680000088
BPIN	2024004680094
EJE ESTRATEGICO	SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	ES TIEMPO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL (19)
META DE RESULTADO	1. Mantener por debajo de 500 la tasa de incidencia de dengue. 2. Mantener por debajo de 0.2% la letalidad por dengue. 3. Mantener en 0% la letalidad acumulada por enfermedad de Chagas agudo. 4. Mantener la certificación internacional de la interrupción de la transmisión de Tcruzi por vectores domiciliados en los municipios previamente certificados. 5. Reducir por debajo de 15, los casos de Leishmaniasis cutánea acumulados (2024-2027) en menores de 10 años de edad. 6. Implementar la Política Integral de Salud Ambiental (PISA) en la Entidad Territorial Departamental.
INDICADOR DE RESULTADO	1. Incidencia de dengue por 100.000 habitantes. 2. Porcentaje de Letalidad por dengue. 3. Porcentaje de Letalidad acumulada por enfermedad de Chagas agudo. 4. Número de municipios certificados. 5. Porcentaje acumulado de leishmaniasis cutánea en menores de 10 años. 6. Número de municipios en categoria 4. 7. Política implementada.
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	SALUD PÚBLICA (1905)
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidémicas para Enfermedades Transmitidas por Vectores – ETV, y el Sistema de Alerta Temprana anualmente. (1905043) Servicio de asistencia técnica, a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS, en Enfermedades de Trasmisión Vectorial, anualmente. (1905050) Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales, anualmente. (1905024) Servicio de asistencia técnica, a los municipios del Departamento Santander, anualmente. (1905050)
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Número de Estrategias de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidémicas implementadas. (190504302) Número de entidades apoyadas. (190505001) Número de campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral implementadas. (190502402) Número de entidades territoriales asistidas técnicamente. (190505002)
Valor Total del Proyecto	$ 17.442.504.982,85
Valor Total de la Vigencia Actual	$ 14.411.748.499,49

Valor Solicitado Oficina Gestora		
	Obra	
	Interventoría	
	Otros	$12.680.664.499,49
	Total	$12.680.664.499,49

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		Vigencia Futura 2026		Vigencia Futura 2027	
Obra		Obra		Obra	
Interventoría		Interventoría		Interventoría	
Otros	$12.680.664.499,49	Otros		Otros	
Total	$12.680.664.499,49	Total		Total	

Fuente(s) de Financiación:	Código (s) PUC-CCPET
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE. $4.000.000.000,00 SGP-SALUD PUBLICA COLECTA-REC.BCE. $202.085.027,93 SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA $153.000.000,00 SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE $195.000.000,00	2.3.2.02.01.003.19.1905.1905043.51 2.3.2.02.02.006.19.1905.1905024.52 2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.66 2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.66

	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSION	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PAGINA	2 de 2

REND. F/CIEROS SUBCTA SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE $300.000.000,00	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE $5.500.000.000,00	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE $1.000.250.000,00	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.51
REND. FINANCIEROS SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA CANCELACION RESERVAS REC BCE $20.320.000,35	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA $96.000.000,00	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.52
REND. F/CIEROS SUBCTA SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE $433.806.593,12	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.52
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-CANCELACION RESERVAS REC.BCE $780.202.878,09	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.52

Solicitud realizada por:	Nombre: EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
	Cargo: SECRETARIO DE SALUD
Proyecto revisado técnica y documental por:	Nombre: CAMILO STEBAN BORRERO SANABRIA
Fecha de registro y/o ultima actualización:	12/08/2025
Nota:	

Ignacio Nieto Mogollon
Secretario de Planeación

Diana Paola Plata Mateus
Directora Tecnica de Proyectos y Regalias Departamental

Nicolás Bello Gomez
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

Eytel Francisco Viñas Fruto
Coordinador Grupo de proyectos e inversion publica

Proyectó: Nicolás Bello Gómez – Profesional universitario CPS

15 AGO 2025 ORIGINAL

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25002582
Expedido en Bucaramanga, en Agosto 25 de 2025

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.
CERTIFICA
Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $5,500,000,000.00 (CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2025
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.51 Cód.interno: 253817
Detalle Rubro : Implementación de la tecnología en salud de prevención, manejo y control integral de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y zoonosis en Santander
Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE.
Acto Administrativo : DECRETO 226 DEL 07 DE MAYO DE 2025
Valor Rubro : $ 5,500,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000088
Meta : 249561 $ 5,500,000,000.00
No BPIN : 2024004680094

Vigencia del Cdp : 128 días
Concepto del Cdp :

IMPLEMENTACION DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCION, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCION, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER. /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por : GA

JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
Director Técnico de Presupuesto

República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-102
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
		PÁGINA	1 de 9

Bucaramanga, 12 SET. 2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación que nos ocupa se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- El Decreto Departamental No 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento.
- La ordenanza 007 del 30 de mayo de 2024 por la cual se adopta el Plan Desarrollo Departamental 2024-2027: "ES TIEMPO DE SANTANDER".
- Certificación N° 284 DEL 15 De Agosto 2025, SSEPI No. 20240680000088, BPIN: 2024004680094, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander
- Resolución 012629 del 25 de junio de 2015, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de contratación del Departamento de Santander, modificada por la resolución 5302 del 21 de abril de 2017.
- Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.
- Que la Secretaria Administrativa del Departamento de Santander público el objeto del presente estudio dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Departamento de Santander convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco

de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El Gobierno Nacional a través de la Resolución 1035 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los siguientes enfoques: Enfoque de Derechos Humanos y Equidad, Enfoque Diferencial de Derechos, Diversidad y enfoque Interseccional (enfoque de curso de vida, enfoque de género, etnicidad y otros diferenciales). También estableció los siguientes pilares de la salud pública y su desarrollo a través del Plan Decenal 2022-2031, así: Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud.

Además estableció como fines de la salud pública para el próximo decenio, los siguientes: Fin 1: Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. Fin 2: Avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de las personas, familias y comunidades que habitan en el territorio colombiano mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos. Fin 3: Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidad evitable y su impacto en los años de vida saludables. Fin 4. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y a la mejora de la salud ambiental mediante la acción intersectorial para la protección de los ecosistemas y la generación de territorios, entornos y comunidades saludables, resilientes y sostenibles.

La coordinación implica implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con los Planes de Desarrollo Territoriales 2020 – 2023. El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Política de atención integral en salud- PAIS, cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, reglamentado por la Resolución 2626 de 2019, el cual se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones, cuyas actividades y metas en desarrollo de las Rutas integrales de Atención en Salud, en sus modalidades poblacional, colectivas, e individuales, se encuentran establecidas en la resolución 3280 de 2018 y Resolución 1597 de 30 julio 2025 en relación con la Por la cual se establecen disposiciones para la gestion territorial integral de la salud publica incluida la Gestion en Salud Publica y el Plan de Salud Publica de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Publica y la estrategia de Atencion Primaria en Salud—APS

La enfermedad de Chagas sigue siendo un problema de salud pública en diversas regiones de América Latina, incluyendo Colombia, donde algunos municipios de Santander se encuentran en áreas endémicas. El plan de interrupción de la transmisión de la enfermedad de Chagas en vectores domiciliados bajo la estrategia de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) es fundamental para reducir la prevalencia de esta enfermedad y mejorar las condiciones de salud de las comunidades afectadas. Santander es un departamento con un alto riesgo de transmisión de la enfermedad de Chagas debido a sus características geográficas y la presencia de insectos vectores del Trypanosoma cruzi. Existen zonas rurales en donde la transmisión continúa debido a la pobreza, condiciones habitacionales inadecuadas y el escaso acceso a servicios de salud, lo que hace necesario un enfoque de control y eliminación de la enfermedad. La enfermedad de Chagas tiene un impacto negativo en la calidad de vida de las personas afectadas. Si no se detecta ni se trata a tiempo, puede generar complicaciones cardíacas y gastrointestinales graves que afectan a largo plazo la salud de los pacientes. En municipios donde la enfermedad aún está presente, es fundamental actuar de manera preventiva para evitar nuevas infecciones y reducir la carga de morbilidad.

La estrategia de interrupción de la transmisión de Chagas de la OPS se basa en acciones específicas para la detección temprana, el tratamiento oportuno, el control vectorial, y la educación sanitaria en las comunidades. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la OPS tienen como objetivo la **eliminación de la transmisión de Chagas** en países endémicos para el 2030. Implementar estas actividades en Santander contribuye al cumplimiento de estos objetivos globales, posicionando a Colombia como un actor clave en la lucha contra la enfermedad de Chagas a nivel internacional

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER , 2024-2027"; contenidos Eje Estratégico: Eje Seguridad Multidimensional Sector: Es Tiempo de la Salud y Protección Social Programa: Programa Salud Publica, Proyecto: " **IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"** y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Salud integral para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa SALUD PÚBLICA, se requiere adelantar el proceso de contratación poder ejecutar la actividad FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA" ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

Descripción del objeto a contratar

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA", ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"

2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

FASES DE TRABAJO PARA LA INTERVENCIÓN EN MICROTERRITORIOS RURALES POR CHAGAS – SANTANDER

FASE 1: Planeación y Coordinación Interinstitucional

- **Acción:** Elaborar el plan de trabajo concertado con el técnico operativo ETV de la provincia.
- **Detalle:** Incluir la programación mensual
- **Producto:** Plan de trabajo y cronograma mensual concertado.
- **Observación operativa:** Establecer metas diarias, incluyendo al menos 20 visitas efectivas/día para garantizar cumplimiento de cronograma.

FASE 2: Diagnóstico Inicial y Caracterización del Riesgo

- **Acción:** Aplicar encuesta domiciliaria de factores de riesgo y levantar índices intra y peri domiciliarios en viviendas (primera vez). Realizar evaluación intra y peri domicilio mediante inspección detallada para detectar presencia de triatominos.
- **Producto:** 100% de las viviendas de las veredas intervenidas con encuesta aplicada e índices levantados.
- **Meta diaria:** 20 viviendas visitadas efectivamente por día.

FASE 3: Sistematización de Información y Georreferenciación

- **Acción:** Actualizar físicamente el mapa veredal y el proyecto en Epicollect5, incluyendo:
 - A. Convenciones
 - B. Minimapa
 - C. Rosa de los vientos
 - D. Identificación de viviendas encuestadas y no encuestadas
 - E. Anexo con listado de viviendas, responsable y códigos de laboratorio
 - F. Certificación firmada por miembro de la junta de acción comunal
 - G. Ajustes en la plataforma digital
- **Producto:** Mapa veredal físico actualizado y registrado en plataforma Epicollect5.
- **Meta diaria:** 20 viviendas georreferenciadas/informadas por día durante levantamiento en campo.

FASE 4: Intervención Entomológica y Control Ambiental

- **Acción:** Recolectar y preservar vectores encontrados (huevos, ninfas, adultos) en intra y peri domicilio y enviarlos al laboratorio. Implementar acciones de control físico (reordenamiento del medio) para eliminar infestaciones en viviendas positivas.
- **Producto:** Material entomológico ingresado formalmente al laboratorio con código de ingreso. 100% de viviendas infestadas intervenidas.
- **Meta diaria:** Recolección en al menos 20 viviendas por día, si hay hallazgos. Intervención en 20 viviendas efectivas por día, priorizando colonizadas.

FASE 5: Educación Sanitaria y Participación Comunitaria

- **Acción:** Brindar información y educación sanitaria a los miembros de las viviendas visitadas:
 - Determinantes de domiciliación del vector
 - Promoción de entornos saludables
 - Recolección y envío comunitario de vectores
- **Producto:** 100% de viviendas con acciones educativas aplicadas.
- **Meta diaria:** 20 viviendas con actividades educativas por día.

PERSONAL REQUERIDO PARA ESTA ACTIVIDAD: Una (1) Persona natural con título Profesional del Núcleo Básico de Salud, Biólogo, o Ingeniero Ambiental o en áreas técnicas afines y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería o Técnico en salud pública o salud ambiental o en áreas técnicas afines. Este numero de personas es requerido por equipo Básico de Salud.

CONFORMACION DE EQUIPO BASICO Y LOGISTICA

EQUIPO BASICO DE SALUD	NUMERO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AUXILIARES ENF O DE SALUD PUBLICA	3	$3.000.000	$9.000.000
PROFESIONAL DE LA SALUD -BIOLOGO-INGENIERO AMBIENTAL	1	$8.000.000	$8.000.000
TRANSPORTE	1	$10.000.000	$10.000.000
ADMINISTRACION	7%	$1.890.000	$1.890.000
			$28.890.000

MUNICIPIOS PRIORIZADOS

EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS CERTIFICADOS PLAN DE CERTIFICACION DE CHAGAS	
MUNICIPI	**NUMERO DE EQUIPOS PRIORIZADOS**
CAPITANEJO	1

PRESUPUESTO OFICIAL

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA

No	EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS PLAN DE CERTIFICACION	UNIDAD	TIEMPO EN MESES	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV): Una (1) Persona natural con título Profesional del Núcleo Básico de Salud, Biólogo, o Ingeniero Ambiental o en áreas técnicas afines y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería o Técnico en salud pública o salud ambiental o en áreas técnicas afines. Este	Equipo Básico de Salud incluye logística	3,5	$ 28.890.000	1	$ 101.115.000

	número de personas es requerido por equipo Básico de Salud con transporte y administración de acciones y organización.					
	VALOR TOTAL CON IVA				1	$ 101.115.000

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA
Numero de ítems a contratar será serán usados hasta agotar el presupuesto oficial **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE $ 101.115.000**
VALOR TOTAL CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE $ 101.115.000 este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes intervienen y el objeto a contratar, se trata de un contrato bajo la modalidad de **contratación directa,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3, 13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1.y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de Salud en el departamento de Santander.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓNN DEL MISMO

4.1 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE $101.115.000**

4.2 VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo que la Secretaría de Salud de Santander suscribe con la Empresa Social del Estado para el fortalecimiento de las acciones ETV en el departamento de Santander, el valor de este corresponde al presupuesto que ha definido y soportado la oficina gestora.

4.3 FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS

EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA PAGOS PARCIALES MENSUALES** una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al

igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

4.4 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
El valor del presente contrato se cancelará con cargo de los certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 25002582 expedido el 25 de Agosto de 2025, por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.500.000.000.oo); Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.51, **Detalle del Rubro:** Implementación de la tecnología en salud de prevención, manejo y control integral de las enfermedades trasmitidas por vectores (ETV) y zoonosis en Santander, **Código Interno:** 253817, **Fuente de Financiación:** SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "***IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER.***" El cual cuenta con certificación N° 284 Del 15 agosto 2025, SSEPI No. 20240680000088, BPIN: 2024004680094, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sera de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.
El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el municipio de CAPITANEJO

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES
La Empresa Social del Estado deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite estar a paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados al sistema integral de seguridad social, parafiscales, demás obligaciones.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
Atendiendo a la naturaleza jurídica de las partes y el objeto que se pretende contratar, se suscribirá un contrato interadministrativo; y por tanto es un contrato con modalidad de contratación directa al que no le aplica ningún criterio para la selección de la oferta, pero si es necesario que la Secretaría de Salud de Santander verifique la idoneidad del contratista, es decir, que su naturaleza jurídica corresponda a la de entidad estatal y además que las obligaciones surgidas de la relación contractual tengan relación directa con el objeto social de la entidad contratista.

9 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
A continuación, se presenta la matriz de riesgos:

TABLA MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implement

República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-102
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
		PÁGINA	8 de 9

TABLA MATRIZ DE RIESGOS

N°	1	2	3
CLASE	General	General	General
FUENTE	interna	externa	externa
ETAPA	ejecución	ejecución	ejecución
TIPO	Operacional	Riesgo económico	Riesgo regulatorio
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Modificaciones en la prestación del servicio, falla de calidad en el servicio, Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Estimación inadecuada de costos	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio
consecuencias de la ocurrencia del evento	Incumplimiento de las condiciones y cláusulas del contrato, imposibilidad de ejecución del objeto contractual - acciones judiciales	Desequilibrio económico	desequilibrio de la ecuación contractual
probabilidad	2	1	3
impacto	Menor	insignificante	2
valoración del riesgo	2	bajo	5
categoría	bajo	Riesgo Bajo	riesgo medio
¿a quién se le asignan?	Entidad contratante	Contratista	Contratista - Entidad
tratamiento/controles a ser implementados	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

10 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EXIGIR

Por tratarse de un contrato interadministrativo y que la forma de pago es por cumplimiento de actividades mensuales, previa autorización del supervisor del contrato, se observa que no es necesario solicitar la constitución de pólizas de garantía, de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

11 INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Atendiendo la naturaleza del contrato y su objeto, este numeral no aplica.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la celebración del contrato interadministrativo cuyo objeto es "***FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA", ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"*** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con la Empresa Social del Estado que cumpla con condiciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la secretaria de Salud Departamental.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO - **Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios**

Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitaria

Proyectó Aspectos Jurídicos: Sergio Andrés Chacon Jerez – Abogado CPS

19

NOMBRE DEL PROYECTO
IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER.
CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA ESE QUE EJECUTARA LA ACTIVIDAD DEL PIC.
1.Tener minimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar. 2. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretendan contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la Secretaria de Salud Departamental. Perfil requerido: PROFESIONAL DE LA SALUD O CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS QUE ACREDITE EXPERIENCIA MÍNIMA DE 12 MESES EN SALUD PÚBLICA 3. Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial: la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados. (Para tal fin deberá anexar el acta de liquidación de contratos PIC que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada.) 4.Se Debra cumplir con lo establecido por el sistema único de habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos)
NOMBRE DE LA ESTRATEGIA
FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA

MUNICIPIO	CAPITANEJO
TERRITORIO	T1 T2 T3 T4
MICROTERRITORIO	M01 AL M16
NIVEL (Municipal-Dpt-Nal)	Municipal
INTERVENCIONES (TECNOLOGIA)	Prevención y control de vectores
ENTORNOS (Institucional/Hogar/ Comunitario/Educativo/ Laboral)	Hogar
AMBITO TERRITORIAL (urbano, rural rural disperso)	Rural
POBLACIÓN SUJETO (Curso De Vida)	Primera Infancia (0 a 5 años), Infancia (6 a 11 años), Adolescencia (12 a 17 años), Juventud (18 a 28 años), Adultez (29 a 59 años) Vejez (Mayores de 60 años)
TALENTO HUMANO QUE CONFORMARA LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD	: Una (1) Persona natural con título Profesional del Núcleo Básico de Salud, Biólogo, o Ingeniero Ambiental o en áreas técnicas afines y Tres (3) Personas natural con titulo de Auxiliar de Enfermería o Técnico en salud pública o salud ambiental o en áreas técnicas afines. Este numero de personas es requerido por equipo Básico de Salud.
NÚMERO DE PERSONAS A INTERVENIR	650 a 700 viviendas personas aproximadas 1950
TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	3.5 MESES
INDICADOR DEL RESULTADO	Proporción de personas que desarrollan prácticas para el cuidado de su salud y su desarrollo
INDICADOR DEL PRODUCTO	Número de personas abordadas en el PIC por intervención

CODIGOS CUPS	I1202 PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	$101.115.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

FASES DE TRABAJO PARA LA INTERVENCIÓN EN MICROTERRITORIOS RURALES POR CHAGAS – SANTANDER

FASE 1: Planeación y Coordinación Interinstitucional

- **Acción:** Elaborar el plan de trabajo concertado con el técnico operativo ETV de la provincia.
- **Detalle:** Incluir la programación mensual
- **Producto:** Plan de trabajo y cronograma mensual concertado.
- **Observación operativa:** Establecer metas diarias, incluyendo al menos 20 visitas efectivas/día para garantizar cumplimiento de cronograma.

FASE 2: Diagnóstico Inicial y Caracterización del Riesgo

- **Acción:** Aplicar encuesta domiciliaria de factores de riesgo y levantar índices intra y peri domiciliarios en viviendas (primera vez). Realizar evaluación intra y peri domicilio mediante inspección detallada para detectar presencia de triatominos.
- **Producto:** 100% de las viviendas de las veredas intervenidas con encuesta aplicada e índices levantados.
- **Meta diaria:** 20 viviendas visitadas efectivamente por día.

FASE 3: Sistematización de Información y Georreferenciación

- **Acción:** Actualizar físicamente el mapa veredal y el proyecto en Epicollect5, incluyendo:
 - A. Convenciones
 - B. Minimapa
 - C. Rosa de los vientos
 - D. Identificación de viviendas encuestadas y no encuestadas
 - E. Anexo con listado de viviendas, responsable y códigos de laboratorio
 - F. Certificación firmada por miembro de la junta de acción comunal
 - G. Ajustes en la plataforma digital
- **Producto:** Mapa veredal físico actualizado y registrado en plataforma Epicollect5.
- **Meta diaria:** 20 viviendas georreferenciadas/informadas por dia durante levantamiento en campo.

FASE 4: Intervención Entomológica y Control Ambiental

- **Acción:** Recolectar y preservar vectores encontrados (huevos, ninfas, adultos) en intra y peri domicilio y enviarlos al laboratorio. Implementar acciones de control físico (reordenamiento del medio) para eliminar infestaciones en viviendas positivas.
- **Producto:** Material entomológico ingresado formalmente al laboratorio con código de ingreso. 100% de viviendas infestadas intervenidas.
- **Meta diaria:** Recolección en al menos 20 viviendas por dia, si hay hallazgos. Intervención en 20 viviendas efectivas por día, priorizando colonizadas.

FASE 5: Educación Sanitaria y Participación Comunitaria

- **Acción:** Brindar información y educación sanitaria a los miembros de las viviendas visitadas:
 - Determinantes de domiciliación del vector
 - Promoción de entornos saludables
 - Recolección y envío comunitario de vectores
- **Producto:** 100% de viviendas con acciones educativas aplicadas.

21

- **Meta** diaria: 20 viviendas con actividades educativas por día

ANÁLISIS DE COSTOS DE LA ACTIVIDAD A EJECUTAR (PRESUPUESTO TOTAL Y ESPECIFICO)

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA

No	EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS PLAN DE CERTIFICACION	UNIDAD	TIEMPO EN MESES	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV): Una (1) Persona natural con título Profesional del Núcleo Básico de Salud, Biólogo, o Ingeniero Ambiental o en áreas técnicas afines y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería o Técnico en salud pública o salud ambiental o en áreas técnicas afines. Este número de personas es requerido por equipo Básico de Salud con transporte y administración de acciones y logística	Equipo Básico de Salud incluye logistica	3.5	$ 28.890.000	1	$ 101.115.000
	VALOR TOTAL CON IVA				1	$ 101.115.000

CANTIDAD DE ACTIVIDADES A EJECUTAR POR TRIMESTRE

1 Trimestre	2 trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre
0	0	0	1200- 1400 viviendas personas aproximadas 3600

CRITERIOS Y SOPORTES REQUERIDOS PARA LA AUDITORIA Y EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Seguimiento y evaluación técnica:

- Realizar No. 3 reuniones de seguimiento con represente de la Entidad contratista
- Vigilar que el ejecutor del contrato en su realización se ciña a los plazos, términos, requisitos técnicos y demás condiciones pactadas.

	ANEXO TÉCNICO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER	CÓDIGO	MI-GS-RG-895
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/02/2025
		PÁGINA	4 de 4

Seguimiento y evaluación – administrativa:

- Revisión de informes de actividades.
- Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato, actas parciales de avance, actas parciales de recibo, acta de recibo final, al igual que certificar las obligaciones no cumplidas por el ejecutor vigilado, motivando o justificando su ejecución o no ejecución.
- Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el ejecutor y emitir un concepto técnico si se requiere.

Seguimiento y evaluación y financiera:

- Hacer seguimiento a la inversión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción del servicio.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y liquidación del mismo.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

Elaboró: Magda del Rosario Chacon Sanabria
Cargo: Coordinadora Grupo ETV
Revisó: Zulema Rosalba Calvis Villarreal
Cargo: Directora Salud Integral

República de Colombia Gobernación de Santander	CONVOCATORIA A VEEDURIA CIUDADANA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-19
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

23

CONVOCATORIA A VEEDORES

El suscrito **SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL** convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual, de la Contratación Directa de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo. 66 Ley 80 de 1993 y art. 9 Decreto 2170 de 2002.

OBJETO: ***"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA", ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER".***

El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($101.115.000)** y se cancelará con cargo del certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 25002582 expedido el 25 de Agosto de 2025, por valor de CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.500.000.000.oo); Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.51, Detalle del Rubro: Implementación de la tecnología en salud de prevención, manejo y control integral de las enfermedades trasmitidas por vectores (ETV) y zoonosis en Santander, Código Interno: 253817, Fuente de Financiación: SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE.**

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER." El cual cuenta con certificación N° 284 Del 15 agosto 2025, SSEPI No. 20240680000088, BPIN: 2024004680094, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander

Para mayor información, pueden acercarse a la oficina del Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios, de la Secretaría de Salud Departamental, Calle 45 No.11-52 de Bucaramanga en el horario de 8:00 a.m a 12:00m y de 1:00 p.m a 5:00 p.m, en días hábiles, ó comunicarse al teléfono 6970000 Ext. 1230.

Bucaramanga, 12 SET. 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Siendo las 8:00 am, se fija el presente aviso en la cartelera principal de la Secretaría de Salud de Santander, ubicada en la Calle 45 No.11-52 primer piso y para el caso de contratación Directa (menor a 100 S.M.L.V.)

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO - Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios**
Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitaria
Proyectó Aspectos Jurídicos: Sergio Andrés Chacon Jerez – Abogado CPS

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-40
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que establecen la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, y en ejercicio de sus facultades delegadas mediante Decreto Departamental 621 de noviembre 16 de 2021, expedido por el Señor Gobernador del Departamento de Santander, se expide el acto administrativo de justificación en los siguiente términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El Gobierno Nacional a través de la Resolución 1035 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los siguientes enfoques: Enfoque de Derechos Humanos y Equidad, Enfoque Diferencial de Derechos, Diversidad y enfoque Interseccional (enfoque de curso de vida, enfoque de género, etnicidad y otros diferenciales). También estableció los siguientes pilares de la salud pública y su desarrollo a través del Plan Decenal 2022-2031, así: Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud.

Además estableció como fines de la salud pública para el próximo decenio, los siguientes: Fin 1: Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. Fin 2: Avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de las personas, familias y comunidades que habitan en el territorio colombiano mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos. Fin 3: Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidad evitable y su impacto en los años de vida saludables. Fin 4. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y a la mejora de la salud ambiental mediante la acción intersectorial para la protección de los ecosistemas y la generación de territorios, entornos y comunidades saludables, resilientes y sostenibles.

25

La coordinación implica implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con los Planes de Desarrollo Territoriales 2020 – 2023. El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Política de atención integral en salud- PAIS, cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, reglamentado por la Resolución 2626 de 2019, el cual se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones, cuyas actividades y metas en desarrollo de las Rutas integrales de Atención en Salud, en sus modalidades poblacional, colectivas, e individuales, se encuentran establecidas en la resolución 3280 de 2018 y Resolución 1597 de 30 julio 2025 en relación con la Por la cual se establecen disposiciones para la gestion territorial integral de la salud publica incluida la Gestion en Salud Publica y el Plan de Salud Publica de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Publica y la estrategia de Atencion Primaria en Salud—APS

La enfermedad de Chagas sigue siendo un problema de salud pública en diversas regiones de América Latina, incluyendo Colombia, donde algunos municipios de Santander se encuentran en áreas endémicas. El plan de interrupción de la transmisión de la enfermedad de Chagas en vectores domiciliados bajo la estrategia de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) es fundamental para reducir la prevalencia de esta enfermedad y mejorar las condiciones de salud de las comunidades afectadas. Santander es un departamento con un alto riesgo de transmisión de la enfermedad de Chagas debido a sus características geográficas y la presencia de insectos vectores del Trypanosoma cruzi. Existen zonas rurales en donde la transmisión continúa debido a la pobreza, condiciones habitacionales inadecuadas y el escaso acceso a servicios de salud, lo que hace necesario un enfoque de control y eliminación de la enfermedad. La enfermedad de Chagas tiene un impacto negativo en la calidad de vida de las personas afectadas. Si no se detecta ni se trata a tiempo, puede generar complicaciones cardíacas y gastrointestinales graves que afectan a largo plazo la salud de los pacientes. En municipios donde la enfermedad aún está presente, es fundamental actuar de manera preventiva para evitar nuevas infecciones y reducir la carga de morbilidad.

La estrategia de interrupción de la transmisión de Chagas de la OPS se basa en acciones específicas para la detección temprana, el tratamiento oportuno, el control vectorial, y la educación sanitaria en las comunidades. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la OPS tienen como objetivo la **eliminación de la transmisión de Chagas** en países endémicos para el 2030. Implementar estas actividades en Santander contribuye al cumplimiento de estos objetivos globales, posicionando a Colombia como un actor clave en la lucha contra la enfermedad de Chagas a nivel internacional

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER , 2024-2027"; contenidos Eje Estratégico: Eje Seguridad Multidimensional Sector: Es Tiempo de la Salud y Protección Social Programa: Programa Salud Publica, Proyecto: " **IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"** y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Salud integral para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa SALUD PÚBLICA, se requiere adelantar el proceso de contratación poder ejecutar la actividad FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA" ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER".

26

Sera de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

2. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes que intervienen en el objeto a contratar se trata de un contrato bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3,13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de salud en el departamento de Santander.

3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a suscribir es: "***FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA", ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"*** dicho contrato se suscribe con una Empresa Social del Estado, que es una entidad estatal conforme a su naturaleza jurídica.

4. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($101.115.000)** y se cancelará con cargo del certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 25002582 expedido el 25 de Agosto de 2025, por valor de CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.500.000.000.oo); Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.51, Detalle del Rubro: Implementación de la tecnología en salud de prevención, manejo y control integral de las enfermedades trasmitidas por vectores (ETV) y zoonosis en Santander, Código Interno: 253817, Fuente de Financiación: SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE..**

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER." El cual cuenta con certificación N° 284 Del 15 agosto 2025, SSEPI No. 20240680000088, BPIN: 2024004680094, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander

5. LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la Secretaría de Salud Departamental, ubicada en la calle 45 N°11-52, primer piso de la ciudad de Bucaramanga; dirección de correo electrónico: direccionjuridicasalud@santander.gov.co o en el link contratación -archivos de contratos de la página web de la Gobernación de Santander www.santander.gov.co .

El presente acto administrativo se expide en Bucaramanga, a los 12 SET. 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO - Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios**
Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitaria
Proyectó Aspectos Jurídicos: Sergio Andrés Chacon Jerez – Abogado CPS

Bucaramanga, 12 SET. 2025

Doctor(a):
MARIA VICTORIA MANOSALVA AGUDELO
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BARTOLOME DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO
Capitanejo, Santander

Asunto: Invitación a presentar propuesta para contrato interadministrativo

Respetada Doctora:

La Secretaría de Salud de Santander a través de la presente comunicación la invita a presentar propuesta para suscribir un contrato interadministrativo, cuyo objeto es "***FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA", ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"***

Para la formulación de la propuesta es necesario que tenga en cuenta los parámetros que a continuación se detallan:

1. ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO
"***FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA", ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"***

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL
FASES DE TRABAJO PARA LA INTERVENCIÓN EN MICROTERRITORIOS RURALES POR CHAGAS – SANTANDER
FASE 1: Planeación y Coordinación Interinstitucional

- **Acción:** Elaborar el plan de trabajo concertado con el técnico operativo ETV de la provincia.
- **Detalle:** Incluir la programación mensual
- **Producto:** Plan de trabajo y cronograma mensual concertado.
- **Observación operativa:** Establecer metas diarias, incluyendo al menos 20 visitas efectivas/día para garantizar cumplimiento de cronograma.

FASE 2: Diagnóstico Inicial y Caracterización del Riesgo

- **Acción:** Aplicar encuesta domiciliaria de factores de riesgo y levantar índices intra y peri domiciliarios en viviendas (primera vez). Realizar evaluación intra y peri domicilio mediante inspección detallada para detectar presencia de triatominos.
- **Producto:** 100% de las viviendas de las veredas intervenidas con encuesta aplicada e índices levantados.
- **Meta diaria:** 20 viviendas visitadas efectivamente por día.

FASE 3: Sistematización de Información y Georreferenciación

78

- **Acción:** Actualizar físicamente el mapa veredal y el proyecto en Epicollect5, incluyendo:
 - A. Convenciones
 - B. Minimapa
 - C. Rosa de los vientos
 - D. Identificación de viviendas encuestadas y no encuestadas
 - E. Anexo con listado de viviendas, responsable y códigos de laboratorio
 - F. Certificación firmada por miembro de la junta de acción comunal
 - G. Ajustes en la plataforma digital
- **Producto:** Mapa veredal físico actualizado y registrado en plataforma Epicollect5.
- **Meta diaria:** 20 viviendas georreferenciadas/informadas por día durante levantamiento en campo.

FASE 4: Intervención Entomológica y Control Ambiental

- **Acción:** Recolectar y preservar vectores encontrados (huevos, ninfas, adultos) en intra y peri domicilio y enviarlos al laboratorio. Implementar acciones de control físico (reordenamiento del medio) para eliminar infestaciones en viviendas positivas.
- **Producto:** Material entomológico ingresado formalmente al laboratorio con código de ingreso. 100% de viviendas infestadas intervenidas.
- **Meta diaria:** Recolección en al menos 20 viviendas por día, si hay hallazgos. Intervención en 20 viviendas efectivas por día, priorizando colonizadas.

FASE 5: Educación Sanitaria y Participación Comunitaria

- **Acción:** Brindar información y educación sanitaria a los miembros de las viviendas visitadas:
 - Determinantes de domiciliación del vector
 - Promoción de entornos saludables
 - Recolección y envío comunitario de vectores
- **Producto:** 100% de viviendas con acciones educativas aplicadas.
- **Meta diaria:** 20 viviendas con actividades educativas por día.

PERSONAL REQUERIDO PARA ESTA ACTIVIDAD: Una (1) Persona natural con título Profesional del Núcleo Básico de Salud, Biólogo, o Ingeniero Ambiental o en áreas técnicas afines y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería o Técnico en salud pública o salud ambiental o en áreas técnicas afines. Este numero de personas es requerido por equipo Básico de Salud.

CONFORMACION DE EQUIPO BASICO Y LOGISTICA

EQUIPO BASICO DE SALUD	NUMERO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AUXILIARES ENF O DE SALUD PUBLICA	3	$3.000.000	$9.000.000
PROFESIONAL DE LA SALUD -BIOLOGO-INGENIERO AMBIENTAL	1	$8.000.000	$8.000.000
TRANSPORTE	1	$10.000.000	$10.000.000
ADMINISTRACION	7%	$1.890.000	$1.890.000
			$28.890.000

MUNICIPIOS PRIORIZADOS

EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS CERTIFICADOS PLAN DE CERTIFICACION DE CHAGAS	
MUNICIPI	**NUMERO DE EQUIPOS**

79

	PRIORIZADOS
CAPITANEJO	1

PRESUPUESTO OFICIAL

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA						
No	**EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS PLAN DE CERTIFICACION**	**UNIDAD**	**TIEMPO EN MESES**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV): Una (1) Persona natural con título Profesional del Núcleo Básico de Salud, Biólogo, o Ingeniero Ambiental o en áreas técnicas afines y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería o Técnico en salud pública o salud ambiental o en áreas técnicas afines. Este número de personas es requerido por equipo Básico de Salud con transporte y administración de acciones y organización.	Equipo Básico de Salud incluye logística	3,5	$ 28.890.000	1	$ 101.115.000
VALOR TOTAL CON IVA					**1**	$ 101.115.000

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA
Numero de ítems a contratar será serán usados hasta agotar el presupuesto oficial **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE $ 101.115.000**
VALOR TOTAL CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE $ 101.115.000 este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el municipio de CAPITANEJO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos.

2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental.
4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse.
5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado.
8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander.
9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final.
10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato.
12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias.
15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza.

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Certificado de Delitos Sexuales
11. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
12. RUT de la Empresa Social del Estado.
13. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).

31

14. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.
15. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretenden contratar.
16. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenden contratar, acreditar que cuenta con el perfil establecido.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante que el contratista se compromete a prestar el servicio descrito con el presente proceso a entera satisfacción del departamento, será contados a partir de la suscripción del acta de inicio por **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($101.115.000)**

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA PAGOS PARCIALES MENSUALES una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRA

Una vez suscrito el contrato se deben cumplir con los requisitos exigibles que establece el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, previamente a la suscripción del acta de inicio.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO - Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios**
Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Rojas Sandoval– Profesional Universitaria
Proyectó Aspectos Jurídicos: Sergio Andrés Chacon Jerez – Abogado CPS

capitanejo, 15 SET. 2025

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
E. S. D.

REFERENCIA: Invitación a presentar propuesta en proceso de Contratación Directa – Contrato Interadministrativo

Respetado Doctor Edwin:

Por medio de la presente me permito poner a su consideración la propuesta sobre el objeto de la invitación de la referencia:

"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA", ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"

1. ALCANCE DEL OBJETO.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL
FASES DE TRABAJO PARA LA INTERVENCIÓN EN MICROTERRITORIOS RURALES POR CHAGAS – SANTANDER

FASE 1: Planeación y Coordinación Interinstitucional

- **Acción:** Elaborar el plan de trabajo concertado con el técnico operativo ETV de la provincia.
- **Detalle:** Incluir la programación mensual
- **Producto:** Plan de trabajo y cronograma mensual concertado.
- **Observación operativa:** Establecer metas diarias, incluyendo al menos 20 visitas efectivas/día para garantizar cumplimiento de cronograma.

FASE 2: Diagnóstico Inicial y Caracterización del Riesgo

- **Acción:** Aplicar encuesta domiciliaria de factores de riesgo y levantar índices intra y peri domiciliarios en viviendas (primera vez). Realizar evaluación intra y peri domicilio mediante inspección detallada para detectar presencia de triatominos.
- **Producto:** 100% de las viviendas de las veredas intervenidas con encuesta aplicada e índices levantados.
- **Meta diaria:** 20 viviendas visitadas efectivamente por día.

FASE 3: Sistematización de Información y Georreferenciación

- **Acción:** Actualizar físicamente el mapa veredal y el proyecto en Epicollect5, incluyendo:
 - A. Convenciones
 - B. Miñimapa
 - C. Rosa de los vientos
 - D. Identificación de viviendas encuestadas y no encuestadas
 - E. Anexo con listado de viviendas, responsable y códigos de laboratorio
 - F. Certificación firmada por miembro de la junta de acción comunal
 - G. Ajustes en la plataforma digital

- **Producto:** Mapa veredal físico actualizado y registrado en plataforma Epicollect5.
- **Meta diaria:** 20 viviendas georreferenciadas/informadas por día durante levantamiento en campo.

FASE 4: Intervención Entomológica y Control Ambiental

- **Acción:** Recolectar y preservar vectores encontrados (huevos, ninfas, adultos) en intra y peri domicilio y enviarlos al laboratorio. Implementar acciones de control físico (reordenamiento del medio) para eliminar infestaciones en viviendas positivas.
- **Producto:** Material entomológico ingresado formalmente al laboratorio con código de ingreso. 100% de viviendas infestadas intervenidas.
- **Meta diaria:** Recolección en al menos 20 viviendas por día, si hay hallazgos. Intervención en 20 viviendas efectivas por día, priorizando colonizadas.

FASE 5: Educación Sanitaria y Participación Comunitaria

- **Acción:** Brindar información y educación sanitaria a los miembros de las viviendas visitadas:
 - Determinantes de domiciliación del vector
 - Promoción de entornos saludables
 - Recolección y envío comunitario de vectores
- **Producto:** 100% de viviendas con acciones educativas aplicadas.
- **Meta diaria:** 20 viviendas con actividades educativas por día.

PERSONAL REQUERIDO PARA ESTA ACTIVIDAD: Una (1) Persona natural con título Profesional del Núcleo Básico de Salud, Biólogo, o Ingeniero Ambiental o en áreas técnicas afines y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería o Técnico en salud pública o salud ambiental o en áreas técnicas afines. Este numero de personas es requerido por equipo Básico de Salud.

CONFORMACION DE EQUIPO BASICO Y LOGISTICA

EQUIPO BASICO DE SALUD	NUMERO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AUXILIARES ENF O DE SALUD PUBLICA	3	$3.000.000	$9.000.000
PROFESIONAL DE LA SALUD - BIOLOGO-INGENIERO AMBIENTAL	1	$8.000.000	$8.000.000
TRANSPORTE	1	$10.000.000	$10.000.000
ADMINISTRACION	7%	$1.890.000	$1.890.000
			$28.890.000

MUNICIPIOS PRIORIZADOS

EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS CERTIFICADOS PLAN DE CERTIFICACION DE CHAGAS	
MUNICIPI	**NUMERO DE EQUIPOS PRIORIZADOS**
CAPITANEJO	1

PRESUPUESTO OFICIAL

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA

No	EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS PLAN DE CERTIFICACION	UNIDAD	TIEMPO EN MESES	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	. Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV): Una (1) Persona natural con título Profesional del Núcleo Básico de Salud, Biólogo, o Ingeniero Ambiental o en áreas técnicas afines y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería o Técnico en salud pública o salud ambiental o en áreas técnicas afines. Este número de personas es requerido por equipo Básico de Salud con transporte y administración de acciones y organización.	Equipo Básico de Salud incluye logística	3,5	$ 28.890.000	1	$ 101.115.000
VALOR TOTAL CON IVA					1	$ 101.115.000

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA
Numero de ítems a contratar será serán usados hasta agotar el presupuesto oficial **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE $ 101.115.000**
VALOR TOTAL CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE $ 101.115.000 este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sera de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **VALOR TOTAL: CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($101.115.000)**

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA PAGOS PARCIALES MENSUALES** una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

LUGAR DE EJECUCIÓN:
El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el municipio de CAPITANEJO

VIGENCIA DE LA PROPUESTA:
Esta propuesta tendrá vigencia Tres (3) meses.

Para la realización de las actividades anteriormente mencionadas, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro en inhabilidad o incompatibilidad alguna prevista en la Constitución Política o la Ley, que me impida contratar con el Estado. Que no tengo conflicto de interés legal o contractual para la ejecución del contrato y que me encuentro en situación de cumplimiento en relación con el pago de los giros y aportes al Sistema de Protección Social.

Atentamente

MARIA VICTORIA MANOSALVA AGUDELO
1.019.133.126 de Bogota D.C
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BARTOLOME DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO
Nit. No. 800.194.328-4

36

ACTA DE POSESION No. 011

FECHA:	01 de Abril de 2024
HORA:	2:00 p.m.
LUGAR:	Despacho Alcalde Municipal Capitanejo Santander
DECRETO	*DECRETO 024 de 2024*
POSESIONADO:	*MARÍA VICTORIA MANOSALVA AGUDELO*
IDENTIFICACIÓN :	CC No. 1.019.133.126 de Bogotá D.C.
CARGO:	Gerente de la Empresa Social de Estado, Código 085, Grado 002 de la Empresa Social del Estado ESE Hospital San Bartolomé de Capitanejo - I Nivel.
ASIGNACION BASICA MENSUAL	Cuatro Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Cinco Pesos ($ 4.934.235.00) M/cte.

En Capitanejo Santander, al primer (01) día del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 2:00 p.m., hora en que se realiza la posesión, se presentó la Doctora *MARÍA VICTORIA MANOSALVA AGUDELO*, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.133.126 expedida en Bogotá D.C., para tomar posesión del empleo en el cargo de *Gerente de la Empresa Social de Estado. Código 085. Grado 002 en la planta de personal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DE CAPITANEJO I Nivel.* empleo para el cual fue nombrada, mediante DECRETO 024 DE 2024 de fecha 22 de marzo de 2024, *para iniciar sus funciones a partir del primero (01) de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2028* y quien manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad para ejercer el cargo y certificación anexa, además acredita el cumplimiento de los requisitos del cargo en el cual ha sido nombrada, según consta en los documentos presentados cumpliendo los requisitos de ley que forman parte del presente.

El alcalde municipal, hace la toma de juramento de rigor de conformidad a la exigencia del artículo 122 de la constitución política de Colombia y procede a dar posesión.

Quien Posesiona

JAIME ANTONIO SEPULVEDA GUTIERREZ
Alcalde Municipal

Quien se Posesiona

MARÍA VICTORIA MANOSALVA AGUDELO
CC 1.019.133.126 de Bogotá D.C.

37

DECRETO No. 024 DE 2024
(Marzo 22)

"POR EL CUAL SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN BARTOLOMÉ DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO"

EL ALCALDE DE CAPITANEJO-SANTANDER

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 909 de 2004, el artículo 20 de la Ley 1797 del 13 de julio de 2016, Decreto 780 de 2016, Decreto 1427 de 2017, artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 establece que "Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial".

Que el Decreto 1427 de 2017 - por medio del cual se reglamenta el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se sustituyen las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, regulo la: **a**). Evaluación de competencias. **b**). Evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial. **c**). Apoyo de la Función Pública en la evaluación de competencias; y **d**). lo referente al nombramiento de los Gerentes de las ESE territoriales.
Que mediante la Resolución 680 de 2016 el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, estableció las competencias que deben demostrar los aspirantes a ocupar el cargo de Gerente o Directos de las Empresas Sociales del Estado.

Que mediante Oficio DAMC-100-053-2024 de fecha 05 de marzo de 2024, el municipio de Capitanejo solicitó al Departamento Administrativo de la Función Pública la Evaluación de las competencias señaladas en la Resolución 680 del 02 de septiembre de 2016 para Gerente de una Empresa Social del Estado de la aspirante al cargo Dra. MARIA VICTORIA MANOSALVA AGUDELO.

Que se recibió correo electrónico va@funcionpublica.gov.co de fecha 07 de marzo de 2024 a las 17:45, mediante el cual el Dr. **CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA** Director General del Departamento de la Función Pública, según Radicado No. 20241010144421 da respuesta a la solicitud presentada por el municipio, así:

Reciba un cordial saludo por parte de Función Pública. De la manera más atenta me permito presentarle los informes correspondientes a la evaluación de competencias laborales para el cargo de la referencia, la persona evaluada fue:

MARIA VICTORIA MANOSALVA AGUDELO

Este Departamento, aplicó la prueba psicotécnica para determinar el nivel de desarrollo de las competencias establecidas en la Resolución No. 680 del 02 de septiembre de 2016, requeridas para el cargo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado del nivel nacional, departamental o municipal, la cual será remitida al correo indicado.

De igual manera, me permito informar que, los diferentes documentos que soportan las evaluaciones se conservaran en este Departamento. En caso de requerirse cualquier aclaración sobre el particular me encuentro en total disposición de suministrarla.

Que en el mismo correo electrónico del 07 de marzo de 2024, se adjunta evaluación de la Dra. **MARIA VICTORIA MANOSALVA AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.133.126, a quien se le aplicó una prueba psicotécnica para determinar el nivel de desarrollo de las competencias establecidas en la Resolución 680 de 2016, requeridas para ocupar el cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital San Bartolomé del Municipio de Capitanejo, obteniendo un resultado de "66%".

Que la Dra. **MARIA VICTORIA MANOSALVA AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.019.133.126, cumple con los requisitos y la evaluación de competencias.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR para el periodo institucional de cuatro (4) años, comprendido entre 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028, a la Doctora **MARIA VICTORIA MANOSALVA AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.133.126 expedida en Bogotá D.C., como **Gerente** de la **Empresa Social del Estado ESE Hospital San Bartolomé del Municipio de Capitanejo** I Nivel, Código 085, Grado 002, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo institucional como Gerente de la ESE, empezará a correr con la posesión y culminará tres (3) meses después del periodo institucional del Alcalde.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese personalmente a la Doctora **MARIA VICTORIA MANOSALVA AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.133.126 expedida en Bogotá D.C., y de aceptar, désele posesión en el cargo de Gerente de la Empresa Social de Estado ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DE CAPITANEJO I Nivel, Código 085, Grado 002, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Envíese copia del presente acto administrativo a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DE CAPITANEJO I Nivel, a la junta directiva y a la Secretaria de Salud Departamental, para su conocimiento y fines pertinentes y publíquese en la página oficial http://www.capitanejo-santander.gov.co/

ARTICULO QUINTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide y firma, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

JAIME ANTONIO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ
Alcalde Municipal

4)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.019.133.126

MANOSALVA AGUDELO

APELLIDOS

MARIA VICTORIA

NOMBRES

María Victoria

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-AGO-1997

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

07-SEP-2015 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00753640-F-1019133126-20151007 0046816929A 2 45230004

E. S. E. Hospital
San Bartolomé
Servimos con calidad, salud para todos.
Nit: 800.194.328 - 4

CERTIFICACION PARAFISCALES

La suscrita Contadora, certifica que la empresa **ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DE CAPITANEJO** Identificada con la **NIT N° 800.194.328-4,** ha realizado los pagos de seguridad social y Aportes Parafiscales de los meses , Mayo, Junio y Julio del año en cursi y se encuentra a paz y salvo, tal como lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás obligaciones fiscales del orden regional y nacional.

La presente se expide en Capitanejo Santander a solicitud de los interesados a los veinte 20 días del mes de Agosto de 2024.

MARIA VICTORIA MANOSALVA
Gerente

RUBIELA SANCHEZ CACERES
Contadora Publica
TP 178523-T

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CODIGO	ARL	F. PRESENTACION	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 800184338	4	ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME	B	9	COLMENA - 14-25	SUCURSAL	8610	Juridica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
68.147	CARRERA 4 NO 1 05		6806387		GERENCIA@HOSPITALSANBARTOLOVE-SANTANDER.GOV.CO			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-07	2025-08	34268455	E	2025-08-04	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	6.718.500	0	BANCO POPULAR
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
9	34268455	2025-08-08	Pagado							

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN										
N	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	DIAS	INCA	LMA	VSP	SLN	IGE	LNR	VST	SUS	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VCT	EPS?	AFP?	AFP	EPS	ARL	CCF	NOMBRE	IBC	Cot	FNSEL	FNSPE	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Cot	Cot	Cot	Cot	Cot	Tipo Cot.	Mor. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Empresa
1	CC 28053617	RODRIGUEZ BAYONA CARMEN ALICIA	1.567.500	F	X														0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25014	1.567.500	254.000	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.567.500	195.500	COMFENALCO SANTANDER-CCF40	1.567.500	83.500	1.567.500	36.700	0,02436	1.567.500	31.500	47.500	0	0	01	0			634.200	N	38410
2	CC 28053673	LEON LANDINEZ HERCILIA	1.567.500	F															0			30	30	30	30	PORVENIR-25001	1.567.500	254.000	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.567.500	195.500	COMFENALCO SANTANDER-CCF40	1.567.500	83.500	1.567.500	36.700	0,02436	1.567.500	31.500	47.500	0	0	01	0			634.200	N	38410
3	CC 63396230	QUINTERO PEREZ LUIS DEL CARMEN	1.637.500	F															0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25014	1.637.500	265.400	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.637.500	204.700	COMFENALCO SANTANDER-CCF40	1.637.500	85.500	1.637.500	38.400	0,02436	1.637.500	32.900	44.200	0	0	01	0			654.100	N	38410
4	CC 63397019	CELY CASTELLANOS SANDRA MILENA	1.567.500	F															0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25001	1.567.500	254.000	0		SANITAS-EPS005	1.567.500	195.500	COMFENALCO SANTANDER-CCF40	1.567.500	83.500	1.567.500	36.700	0,02436	1.567.500	31.500	47.500	0	0	01	0			634.200	N	38410
5	CC 1095801951	ALVAREZ CALEDO SAYRA BRYITH	1.567.500	F															0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25014	1.567.500	254.000	0		SANITAS-EPS005	1.567.500	195.500	COMFENALCO SANTANDER-CCF40	1.567.500	83.500	1.567.500	36.700	0,02436	1.567.500	31.500	47.500	0	0	01	0			634.200	N	38410
6	CC 1095809815	MOGOLLON BUSTAMANTE BRISHAIRO	1.637.500	F															0			30	30	30	30	PORVENIR-25001	1.637.500	265.400	0		SANITAS-EPS005	1.637.500	204.700	COMFENALCO SANTANDER-CCF40	1.637.500	85.500	1.637.500	38.400	0,02436	1.637.500	32.900	44.200	0	0	01	0			654.100	N	38410
7	CC 1095[illegible]62	TORRES TRIBIN MARCELINO	1.637.500	F															0			30	30	30	30	PORVENIR-25001	1.637.500	265.400	0		SANITAS-EPS005	1.637.500	204.700	COMFENALCO SANTANDER-CCF40	1.637.500	85.500	1.637.500	38.400	0,02436	1.637.500	32.900	44.200	0	0	01	0			654.100	N	38410
8	CC 1095[illegible]75	REY VERA LEIDY YIMLISA	2.700.000	F															0			30	30	30	30	PORVENIR-25001	2.700.000	437.500	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.700.000	337.500	COMFENALCO SANTANDER-CCF40	2.700.000	144.000	2.700.000	63.300	0,02436	2.700.000	54.000	81.000	0	0	01	0			1.078.300	N	38410
9	CC 1095[illegible]124	MENDOZA RAMIREZ YESICA	2.700.000	F															0			30	30	30	30	PORVENIR-25001	2.700.000	437.500	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.700.000	337.500	COMFENALCO SANTANDER-CCF40	2.700.000	144.000	2.700.000	63.300	0,02436	2.700.000	54.000	81.000	0	0	01	0			1.078.300	N	38410

15

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 800194328	4	ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME	0	0	COLMENA - 14-25	SUCURSAL	8610	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELEFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
68-147	CARRERA 4 NO 1 05		6820382		GERENCIA@HOSPITALSANBARTOLOME-SANTANDER.GOV.CO			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-07	2025-08	34268455	E	2025-08-04	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	6.718.500	0	BANCO POPULAR
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
9	34268455	2025-08-08	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
16.662.500	16.662.500	16.662.500	16.662.500	16.662.500

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				9	2.666.000	0	0	0	2.666.000
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	3	770.000	0	0	0	770.000
COLFONDOS	231001	800227940	6	1	254.000	0	0	0	254.000
PORVENIR	230301	800224808	8	5	1.642.000	0	0	0	1.642.000
EPS(Administradoras: 2)				9	2.083.100	0	0	0	2.083.100
SANITAS	EPS005	800251440	6	4	806.400	0	0	0	806.400
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	5	1.276.700	0	0	0	1.276.700
ARP(Administradoras: 1)				9	468.900	0	0	0	468.900
COLMENA	14-25	800226175	3	9	468.900	0	0	0	468.900
CCF(Administradoras: 1)				9	666.500	0	0	0	666.500
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890201578	7	9	666.500	0	0	0	666.500
SENA(Administradoras: 1)				9	333.600	0	0	0	333.600
SENA	PASENA	899999034	1	9	333.600	0	0	0	333.600
ICBF(Administradoras: 1)				9	500.400	0	0	0	500.400
ICBF	PAICBF	899999239	2	9	500.400	0	0	0	500.400
Gran Total					6.718.500	0	0	0	6.718.500

42

RESUMEN PLANIL PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACION	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
N 800194320	4	ESE HOSPITAL SAN BARTOLOMÉ DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO	B	01	COLMENA - 14-25	SUCURSAL	8610	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
68-147	CARRERA 4 NO 1 05		6800382		HOSPITALBARTOLOME@HOTMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-07	2025-08	34288614	E	2025-08-04	TODOS LOS CENTROS	SANTANDER	CAPITANEJO	10.726.300	0	BANCO POPULAR

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
9	34288614	2025-08-08	Pagado

EMPLEADO					NOVEDADES															DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF		RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN									
N	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD VAR. SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	ENF	ARL	CCF	AFC	NOMBRE	IBC	Cot.	ENFGA	FSAUD	NOMBRE	IBC	Cot.	NOMBRE	IBC	Cot.	Tarifa	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exonerado Parafiscales	Actividad Económica	
1	CC 28653713	SACARIA DIAZ MARIA FERNEDA	3.478.044		F														0			30	30	13	30	COLPENSION ES-25-14	3.478.044	556.500	0		NUEVA EPS S.A.-EPS087	3.478.044	434.800	COMFENALCO SANTANDER CF-28	3.478.044	139.200	3.478.044	86.900	0,024370	3.478.044	47.693	104.400	0	0	01	0	0	-1.369.100	N	9601001
2	CC 28654413	BLANCO MILLENDEZ MIRIAM DEL	2.969.744		F														0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.969.744	329.200	0		NUEVA EPS S.A.-EPS087	2.969.744	259.100	COMFENALCO SANTANDER CF-40	2.969.744	89.100	2.969.744	44.600	0,024370	2.969.744	40.869	89.100	0	0	01	0	0	799.800	N	9601001
3	CC 28655551	HURTADO CARRERO MERCEDES	2.795.295		F														0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.795.295	293.500	0		NUEVA EPS S.A.-EPS087	2.795.295	299.500	COMFENALCO SANTANDER CF-40	2.795.295	95.900	2.795.295	55.400	0,024370	2.795.295	38.469	71.500	0	0	01	0	0	957.800	N	9601001
4	CC 28654323	PEDINA DUARTE MARIA LUISA	2.795.295		F					X									15			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.546.704	255.500	0		NUEVA EPS S.A.-EPS087	1.546.704	199.600	COMFENALCO SANTANDER CF-28	0	0	1.546.704	0	0,024370	0	0	0	0	0	01	0	0	455.200	N	9601001
5	CC 63321263	DIAZ SANDOVAL YINNELLO	4.620.123		F														0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	4.620.123	529.300	0		NUEVA EPS S.A.-EPS087	4.620.123	572.600	COMFENALCO SANTANDER CF-40	4.620.123	184.900	4.620.123	117.400	0,024370	4.620.123	92.569	185.700	0	0	01	0	0	1.815.600	N	9601001
6	CC 63393169	JEREMY MANJON LAPEYE	2.754.589		F														0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.754.589	469.200	0		NUEVA EPS S.A.-EPS087	2.754.589	344.400	COMFENALCO SANTANDER CF-40	2.754.589	110.200	2.754.589	67.700	0,024370	2.754.589	55.319	87.700	0	0	01	0	0	1.092.400	N	9601001
7	CC 1019123126	MANOSALVA AGUDELO MARIA ALEJANDRA	5.082.262		F														0			30	30	30	30	PORVENIR-230901	5.082.262	613.200	0		SANITAS-EPS056	5.082.262	635.300	COMFENALCO SANTANDER CF-40	5.082.262	203.300	5.082.262	123.900	0,024370	5.082.262	101.769	152.500	0	0	01	0	0	2.029.900	N	9601001
8	CC 1099106324	SERRA CARONTEL YISLI	1.781.792		F														0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.781.792	285.100	0		SANITAS-EPS056	1.781.792	222.800	COMFENALCO SANTANDER CF-40	1.781.792	71.300	1.781.792	43.500	0,024370	1.781.792	35.700	53.500	0	0	01	0	0	911.400	N	9601001
9	CC 1099313085	LOPEZ RINCON JOSE ARMANDO	3.469.044		F														0			30	30	30	30	PORVENIR-230901	3.469.044	570.100	0		NUEVA EPS S.A. (EX CAFESALUD)-EPS081	3.469.044	459.200	COMFENALCO SANTANDER CF-40	3.469.044	138.800	3.469.044	84.700	0,024370	3.469.044	69.500	104.100	0	0	01	0	0	1.437.700	N	9601001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 800194328	4	ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO	B	01	COLMENA - 14-25	SUCURSAL	8610	Jurídica
MUN DEP	DIRECCIÓN		TELEFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
68-147	CARRERA 4 NO 1 05		6660382		HOSPITALBARTOLOME@HOTMAIL.COM			N

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-07	2025-08	342686614	E	2025-08-04	TODOS LOS CENTROS	SANTANDER	CAPITANEJO	10.726.300	0	BANCO POPULAR
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
9	342686614	2025-08-06	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
27.309.633	27.309.633	27.309.633	25.712.928	25.712.928

RESUMEN DE PAGO								
SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 2)				9	4.369.900	0	0	4.369.900
PORVENIR	230301	800224808	8	2	1.389.200	0	0	1.389.200
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	7	2.980.700	0	0	2.980.700
EPS(Administradoras: 3)				9	3.414.100	0	0	3.414.100
SANITAS	EPS005	800251440	6	2	858.100	0	0	858.100
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	6	2.106.000	0	0	2.106.000
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	1	450.000	0	0	450.000
ARP(Administradoras: 1)				9	626.900	0	0	626.900
COLMENA	14-25	800226175	3	9	626.900	0	0	626.900
CCF(Administradoras: 1)				9	1.028.900	0	0	1.028.900
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890201578	7	9	1.028.900	0	0	1.028.900
SENA(Administradoras: 1)				8	514.700	0	0	514.700
SENA	PASENA	899999034	1	8	514.700	0	0	514.700
ICBF(Administradoras: 1)				8	771.800	0	0	771.800
ICBF	PAICBF	899999239	2	8	771.800	0	0	771.800
Gran Total					10.726.300	0	0	10.726.300

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C2E9ACB52EF5162

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RUBIELA SANCHEZ CACERES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63398506 de MALAGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 178523-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.398.506

SANCHEZ CACERES
APELLIDOS

RUBIELA
NOMBRES

Rubiela Sánchez C.





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-ABR-1985

CARCASI
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

08-MAY-2003 MALAGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2713000-59117181-F-0063398506-20030806 0164603218A 01 143781223

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

178523-T



RUBIELA
SANCHEZ CACERES
C.C. 63398506
RES. INSCRIPCION 237 DEL 30/05/2013
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

281650 **JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA** **189976**
DIRECTOR GENERAL

Identificación Plástica S.A. 860042/6119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN BARTOLOMÉ DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO SANTANDER

CERTIFICA

Que, mediante Acuerdo N° 008 del 02 de Noviembre de 2023, la Junta Directiva del E.S.E. HOSPITAL SAN BARTOLOME DE CAPITANEJO, adoptó las regulaciones del Estatuto de Contratación de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 148 del 10 de diciembre de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, conforme a la Resolución No. 148 de fecha 10 de noviembre de 2023, por medio de la cual se expide el manual de contratación de la E.S.E. Hospital San Bartolomé de Capitanejo Santander, en el artículo primero numeral 1.5 la gerente se encuentra autorizada para efectuar contratos conforme al siguiente:

1.5 COMPETENCIA DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.
En atención a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, se atribuyó a los jefe y representantes de las entidades estatales la potestad de delegar total o parcialmente la competencia para contratar y la desconcentración de la gestión de los procesos de contratación, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o asesor.
En tal sentido, el Gerente puede delegar total o parcialmente, mediante acto debidamente motivado, la competencia para la celebración de contratos, en los servidores que ocupen cargos del nivel asesor y directivo. En el funcionario delegatario, recaerá la competencia con sujeción a las previsiones contenidas en este Manual y en las normas que rigen cada contrato, asumiendo además plenamente las responsabilidades por la actuación delegada, sin perjuicio de la responsabilidad que conserva el Gerente como agente principal.

Sin perjuicio de lo anterior, el equipo administrativo del HOSPITAL SAN BARTOLOME, concurrirá en la ejecución de actividades y tareas propias de las diferentes fases del proceso contractual, asumiendo las responsabilidades por sus actuaciones, omisiones y extralimitaciones.

La gerencia cuenta con facultades para contrata de conformidad con el acuerdo 008 de 2023 ARTÍCULO 3 0. Facultar al Gerente de la ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DE CAPITANEJO SANTANDER para contratar. Así mismo La gerencia requerirá aprobación de la Junta Directiva cuando la contratación a realizar exceda de 500 S.M.L.M.V, excepto para la contratación con objetos misionales, contratos o convenios interadministrativos, o acuerdo posterior que limite la cuantía en valor diferente.

Expedida en Capitanejo – Santander, a veintiuno (21) de mayo de 2024.

JAIME ANTONIO SEPULVEDA GUTIERREZ
Presidente Junta Directiva

ACUERDO N° 008 DE 2023

(02 de noviembre de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BARTOLOME DE CAPITANEJO SANTANDER"

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital san Bartolomé de Capitanejo Santander, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el **Acuerdo No. 017 del 30 de Mayo de 2004** y,

CONSIDERANDO:

Qué el objetivo de las Empresas Sociales del Estado – ESE, es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DE CAPITANEJO SANTANDER, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y en especial con el art 1° del Decreto 1876 de 1994, norma compilada en el Decreto 780 de 2016, es una ESE, de Primer (I) Nivel de complejidad, creada por **Decreto 040 del 31 de diciembre de 1995**, transformada en Empresa Social del Estado mediante el **Acuerdo No. 017 del 30 de Mayo de 2004**, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este sentido las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (modificación, interpretación y terminación unilateral; la de caducidad y la de reversión).

Que el Art. 13 de la Ley 1150 de 2007, fue modificado por Artículo 53 Ley 2195 de 2022, el cual estableció:

"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la pos contractual.

A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, se establecerá un periodo de transición de seis (6) meses, para que las entidades den cumplimiento efectivo a lo aquí establecido".

Que aun rigiéndose en materia contractual por normas de derecho privado, por su carácter de ESE pública, prestadora de un servicio público a cargo del Estado, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso, desarrollados por el artículo 3 de la ley 1437 de 2011 y artículo 3 de la ley 489 de 1998.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, estableció que con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado, la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

Si bien en su momento, mediante Acuerdo No. 200 del 04 de Junio de 2014, "Por medio del cual se adopta el Estatuto Contractual de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BARTOLOME CAPITANEJO - SANTADER", como un mecanismo para dar cumplimiento a los tiempos y disposiciones establecidos en la Resolución 5185 de 2013 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual". Sin embargo, esta administración ha encontrado que los lineamientos contractuales que se encuentran contenidos en el mencionado acuerdo, no permiten la celeridad, efectividad y eficiencia que se requiere para dar cumplimiento a los fines de la ESE, como tampoco ofrece seguridad jurídica en su aplicación, así como ajustes en cuanto a las directrices de publicidad del Secop II.

Que, mediante la contratación pública, entre otras formas o instrumentos, las entidades estatales dan cumplimiento a sus proyectos, metas, objetivos y fines, que se materializan en la satisfacción de las necesidades que están a su cargo. Con base en lo anterior, la contratación es una actividad estratégica de las entidades públicas, que merece toda la atención por parte de los servidores públicos e instancias competentes, la cual debe adelantarse con arreglo a principios que aseguren su cumplimiento en condiciones de economía y celeridad.

Para el caso de la ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DE CAPITANEJO SANTANDER es pertinente indicar que se requiere una disposición clara que contenga elementos, circunstancias, principios, y disposiciones generales respecto de los procesos para seleccionar contratistas, ejecutar contratos, ejercer seguimiento y control, y en general dictar disposiciones relativas a la contratación en la ESE.

Que mediante Ordenanza No. 063 del 02 de diciembre de 2021, "Por la cual se adopta la reorganización y modernización de la Red Pública de prestadores de servicios de salud de Santander ...", dentro de lo cual se busca hacer más competitiva y organizada la red pública de prestadores de servicios de salud en Santander, con base en esto es clara la necesidad de dotar a las Empresas Sociales del Estado, de herramientas dinámicas y agiles en sus procesos de contratación, situación que se ha adelantado con otras ESE´s del Departamento a través de la unificación de criterios y reglas de contratación en sus respectivos estatutos.

- Modificar y adecuar la normatividad contractual de la ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DE CAPITANEJO SANTANDER al régimen especial de contratación que le es aplicable.
- Establecer lineamientos que permitan mayor celeridad y efectividad a la actividad contractual de la ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DE CAPITANEJO SANTANDER; con la finalidad de mejorar los índices de competitividad en el mercado, respecto a los operadores privados en la adquisición de bienes y servicios frente a la connotación de servicio público de salud
- Prevenir la generación de malas prácticas contractuales.
- Salvaguardar las garantías contractuales de todos los participantes, proponentes y contratistas de la ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DE CAPITANEJO SANTANDER.
- Dar riguroso cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Eliminar lagunas normativas, y antinomias en disposiciones que regulan una misma situación de diferentes maneras, o resultan difíciles de interpretar por la redacción confusa que presentan, toda vez que existe ausencia de claridad entre los mecanismos de selección y los tipos de contrato que puede celebrar la ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DE CAPITANEJO SANTANDER.
- Mejorar el procedimiento de comparas ajustando los mecanismos de selección y los tipos de contrato incluyendo posibilidades de adquirir en almacenes de grandes marcas, aplicar la economía de escala y la tienda virtual en las compras que realice la ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DE CAPITANEJO SANTANDER.
- Definir posibilidades de manejo de compras que sean necesarias urgentes y que resulten de fácil consecución por proveedores cercanos para pago por caja menor hasta cierto valor expresado en SMLMV.
- Por todo lo anterior, la Junta directiva considera procedente, expedir un nuevo Estatuto Contractual que incluya normas de regulación específica a las nuevas necesidades del mercado de compras públicas y a los adelantos tecnológicos que permiten acceder a la contratación de una manera más ágil y eficiente.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DE CAPITANEJO SANTANDER,

ACUERDA:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente Estatuto de Contratación tiene como objeto definir los principios, establecer las reglas, mecanismos de selección, formas de contratación que regirán la actividad contractual de la ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DE CAPITANEJO SANTANDER.

ARTÍCULO 2. RÉGIMEN JURÍDICO. La actividad contractual de la ESE se sujetará al presente Estatuto y a las disposiciones legales establecidas en el derecho privado, conforme al numeral 6° del artículo 195 de la ley 100 de 1993, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Parágrafo. Cuando se pacten las cláusulas excepcionales o exorbitantes, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993; salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado.

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. En desarrollo de su actividad contractual, la ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DE CAPITANEJO SANTANDER, aplicará los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en la ley 1437 de 2011 CPACA (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Así mismo, deberán tener en cuenta el principio de planeación.

3.1. En virtud del principio del **debido proceso**, las actuaciones contractuales de la ESE se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

3.2. En virtud del principio de **igualdad**, la ESE dará el mismo trato y protección a las personas e instituciones que intervengan en el proceso de contratación que realice, sin perjuicio de las acciones afirmativas fundadas en el artículo 13 de la Constitución Política, garantizando la selección objetiva del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

3.3. En virtud del principio de **imparcialidad**, el proceso de contratación se deberá realizar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos consiste en asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin discriminación alguna y sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

3.4. En virtud del principio de **buena fe**, se presumirá el comportamiento leal y fiel de oferentes, contratantes y contratistas en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.

3.5. En virtud del principio de **moralidad** en el proceso de contratación, todas las personas están obligadas a actuar con rectitud, lealtad y honestidad.

3.6. En virtud del principio de **participación**, la ESE promoverá y atenderá las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública en el proceso de contratación.

3.7. En virtud del principio de **responsabilidad**, la ESE y sus agentes asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones en el proceso de contratación, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos.

3.8. En virtud del principio de **transparencia**, el proceso de contratación es de dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.

3.9. En virtud del principio de **publicidad**, se darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, las actuaciones en el proceso de contratación, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información, garantizando en todo momento la protección de datos personales de conformidad con la normatividad vigente.

3.10. En virtud del principio de **coordinación**, las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales cuando su gestión contractual lo requiera, en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares.

3.11. En virtud del principio de **eficacia**, la ESE buscará que el proceso de contratación logre su finalidad y, para el efecto, removerá los obstáculos puramente formales, se evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y se sanearán de acuerdo con las normas las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material.

3.12. En virtud del principio de **economía**, la ESE deberá proceder con austeridad y eficiencia en el proceso de contratación y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en las actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

3.13. En virtud del principio de **celeridad**, la ESE impulsará oficiosamente los procedimientos contractuales e incentivará el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

3.14. En virtud del principio de **planeación**, la ESE debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, médico-científica o de riesgo del objeto a contratar, de lo anterior se dejará constancia en los documentos del proceso.

ARTÍCULO 4. SUJETOS DE LA CONTRATACIÓN. Podrán presentar propuestas y contratar con la ESE las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que gocen de capacidad jurídica de conformidad con el ordenamiento legal, así como formas asociativas de las anteriores personas que,

sin constituir un ente jurídico independiente, hayan sido reguladas y dispuestas en los correspondientes procesos contractuales.

ARTÍCULO 5. CONTRATACIONES Y ACTUACIONES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO: Son contrataciones y actuaciones excluidas de la aplicación del presente Estatuto:

5.1. Contratos de servicio bancario.

5.2. Las de servicios públicos.

5.3. Las publicaciones de ley.

5.4. Los pagos derivados de actuaciones extrajudiciales, judiciales y notariales.

5.5. Las que correspondan a las operaciones efectuadas en aplicación del reglamento de caja menor.

ARTÍCULO 6. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. En todos los contratos y procedimientos contractuales, que celebre la ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DE CAPITANEJO SANTANDER, se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal especialmente lo establecido en la Constitución Política, los art. 8° y 9° de la Ley 80 de 1993; inc. 3° Lit. c. num. 4° Art. 2° y 18° de la Ley 1150 de 2007, art.1° de la ley 1148 de 2007, art. 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas complementarias o concordantes.

ARTÍCULO 7. CONFLICTO DE INTERESES. Los servidores públicos, contratistas y demás colaboradores vinculados a la ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DE CAPITANEJO SANTANDER deben abstenerse de participar en la actividad contractual en la medida en que se encuentren incursos en conflicto de intereses. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público o contratista deberá declararse impedido o retirarse del conocimiento del asunto.

Existe conflicto de interés cuando el servidor o contratista tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control y decisión, ya sea amistad, sociedades, compromisos, negocios, promesas, intereses económicos, intereses negociales o similares.

ARTÍCULO 8. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD: La ESE podrá discrecionalmente establecer en forma expresa reglas de subsanabilidad en los términos de referencia, respecto a la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, y por lo tanto, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En tal virtud, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad contratante en cualquier momento, hasta la adjudicación o en la forma establecida por la entidad en los términos de referencia.

ARTÍCULO 9. PUBLICIDAD DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. La ESE será responsable de garantizar la publicidad en el SECOP de conformidad con el artículo 14 de la Resolución 5185 de 2013 proferida

por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que aclaren, completen o modifiquen; en especial lo establecido en el Art. 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 53 de la Ley 2195 de 2022.

ARTÍCULO 10. CONFIDENCIALIDAD DOCUMENTAL. Salvo expresa disposición en contrario, los documentos propios de la actividad contractual son de acceso público.

Los documentos e información que constituyan secreto empresarial o reserva legal, no serán de acceso público.

CAPÍTULO II COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 11. COMPETENCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL: Sin perjuicio de la observancia de los requisitos y autorizaciones que establezcan tanto las normas legales como reglamentarias aplicables a esta ESE, para efectos de orientar la actividad contractual, seleccionar a los futuros contratistas y proceder a la celebración de contratos, la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, evaluar y seleccionar al contratista y celebrar contratos, corresponde al Gerente de la ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DE CAPITANEJO SANTANDER, en consecuencia podrá celebrar todo tipo de contratos, nominados e innominados, típicos o atípicos.

Por lo cual, los actos derivados de dicha facultad deberán ser suscritos o autorizados directamente por el Gerente de la ESE o por servidores públicos del nivel directivo, caso último en el cual deberá existir delegación, a través de un acto administrativo motivado, por parte del Representante Legal de la entidad, hasta el límite señalado en el acto de delegación.

Parágrafo Primero. El Gerente de la ESE, podrá integrar comisiones accidentales o especiales de seguimiento y apoyo precontractual, contractual y post contractual, para la debida ejecución de su actividad de contratación. Cada comisión tendrá un secretario para la ser necesario, realizará las actuaciones correspondientes.

Parágrafo Segundo: El Gerente de la ESE, deberá obtener previamente autorización de la Junta Directiva, cuando la cuantía del proceso de selección supere los **QUINIENTOS (500)** SMLMV, indistintamente de la modalidad de contratación que se trate; así como cuando se trate de empréstitos y venta de activos cualquiera sea su cuantía.

Lo anterior no aplica para los convenios celebrados con EPS, EPS – S, ESE, IPS, ARL o entidades similares; adicionalmente sin importar el objeto contractual, cuando se trate con Presidencia de la Republica, Ministerios, DIAN, Entidades Territoriales del orden departamental o municipal, Universidades, y establecimiento de educación superior, y con entidades sin ánimo de lucro en desarrollo del Art. 355 de la Constitución Política.

ARTÍCULO 12. ÁREAS GESTORAS: Es la dependencia en la que existe la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación. A dicha dependencia, con la asesoría y apoyo de la Gerencia, área financiera y el equipo jurídico de contratación, entre otros, le corresponde:

12.1. Participar en la elaboración el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de cada año.

12.2. Con el apoyo del equipo jurídico de contratación, deberá formular los estudios previos de conveniencia y oportunidad, y las convocatorias públicas a presentar propuestas; así como presentar los aspectos técnicos de cada proceso, pudiendo requerir el apoyo de personal especializado o calificado, cuando el proceso lo amerite, ya que el componente técnico de cada proceso es una responsabilidad directa del Área Gestora.

12.3. Proyectar las respuestas a las observaciones de carácter técnico que se formulen, tanto a los términos de referencia, como a las evaluaciones y remitirlas al equipo jurídico de contratación para su consolidación.

12.4. Recibir las propuestas presentadas en los procesos de selección, y verificar que las mismas se encuentren completas, a fin de coordinar y realizar dentro de los plazos previstos la evaluación de las mismas, esta función estará en cabeza de la Oficina Juridica de la entidad.

12.5. Aprobar las garantías otorgadas en la contratación y solicitar, si es del caso, las modificaciones que correspondan, esta función estará en cabeza de la Oficina Juridica de la entidad.

12.6. Dirigir las actividades de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y post contractuales.

12.7. Remitir oportunamente a la persona designada por la Gerencia, la totalidad de los documentos propios de la actividad contractual para las publicaciones e informes que en materia contractual la ESE deba realizar.

12.8. Establecer y sustentar la justificación de las modificaciones o adiciones contractuales a su cargo.

12.9. En los casos que se requiera, proyectar la liquidación de los contratos de su área.

ARTÍCULO 13. EQUIPO JURÍDICO DE APOYO A CONTRATACIÓN: El o las personas encargadas del apoyo y/o asesoría jurídica coordinados por el gerente de la ESE, apoyarán a la Gerencia y oficina gestora en la actividad contractual. Para el efecto, será la encargada, con la colaboración del Grupo Asesor de la Gerencia, de:

13.1. Velar por el cumplimiento de la normativa en el desarrollo de la actividad contractual.

13.2. Absolver las consultas sobre los asuntos específicos que le formulen las diferentes dependencias, relacionados con la actividad contractual de la entidad.

13.3: Elaborar minutas y modelos tipo de documentos, contratos y convocatoria pública.

13.4. Asesorar a la Gerencia y a la oficina gestora en los aspectos jurídicos que se requieran en las diferentes etapas de la actividad contractual, así como en los casos en los que resulte necesario hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones post- contractuales.

13.5. Realizar la evaluación jurídica de los procesos de contratación.

13.6. Colaborar en la elaboración y revisión de los contratos, sus aclaraciones y modificaciones. Para el caso de las modificaciones y aclaraciones, procederá conforme a la solicitud hecha por parte

del supervisor, interventor o área gestora del proceso contractual quien deberá justificar el acto jurídico a realizar.

13.7. Verificar las garantías otorgadas en la contratación.

13.8. Remitir para la firma de la Gerencia, previa revisión, las convocatorias a presentar propuestas y adendas, y demás documentos propios de la actividad contractual.

CAPÍTULO III

PROCESO CONTRACTUAL

ARTÍCULO 14. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. La ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DE CAPITANEJO SANTANDER, deberá elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que se podrá actualizar de acuerdo con sus necesidades y recursos, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el SECOP.

ARTÍCULO 15. PROCESO CONTRACTUAL: Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la ESE, y comprende las siguientes fases:

15.1. Planeación.

15.2. Selección.

15.3. Contratación.

15.4. Ejecución.

15.5. Liquidación y obligaciones posteriores.

Parágrafo: Cada una de las fases señaladas, deberá ser reglamentada mediante acto administrativo a través del Manual de Contratación.

ARTÍCULO 16. PLANEACIÓN: Requisitos esenciales de la fase de planeación.

Las contrataciones deberán estar fundamentadas en un estudio previo de necesidad y conveniencia el cual deberá observar lo siguiente:

16.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

16.2. Determinación del contrato a celebrar y el objeto del mismo.

16.3. Análisis técnico y económico que soporte el valor estimado del contrato. Para realizar el análisis de las condiciones y precios del mercado se utilizarán las metodologías que resulten adecuadas según el objeto a contratar.

16.4. Análisis de los riesgos previsibles del contrato. Se deberán considerar los antecedentes de ejercicios contractuales anteriores, de otras entidades y empresarios particulares, con el fin de identificar, valorar, asignar, regular y mitigar los hechos o circunstancias que puedan generar dificultades en la planeación del contrato, en el trámite de los procesos de selección, en la ejecución y liquidación del contrato, así como en la exigencia de las garantías pos-

contractuales. Los riesgos previsibles no asignados a la ESE serán asumidos por los contratistas.

16.5. Identificación de los permisos, licencias o autorizaciones tanto internas, como externas que se requieran para la celebración y ejecución del contrato, según la naturaleza y obligaciones derivadas del mismo. En igual medida, se deberá determinar la competencia interna en la ESE para iniciar los procesos de contratación y la celebración del contrato.

16.6. Existencia de disponibilidad presupuestal o su equivalente. Se exceptúan de este requisito las contrataciones que no generan erogación para la ESE, así como aquellas en las que el valor no sea determinable al momento de contratar.

16.7. Determinación de los criterios y procedimientos de selección a utilizar para realizar la correspondiente contratación. Los criterios de selección, deberán ser claros y completos para que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación.

16.8 Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y su evaluación, indicando los requisitos que otorguen puntaje con la descripción de los mismos, la manera como se evaluarán y ponderarán y las reglas de desempate, así como las reglas para la adjudicación del contrato.

16.9. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, teniendo en cuenta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

16.10. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.

16.11. Determinación de las garantías que se exigirán al contratista, así como sus vigencias y amparos.

16.12. Indicación de la forma en que se realizará el control y seguimiento a la ejecución del contrato, es decir, si la misma debe o puede realizarse con recurso humano interno mediante supervisión, o a través de una interventoría externa.

16.13 El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución.

16.14. Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos.

16.15. El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas.

16.16. La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

16.17. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección y naturaleza del contrato a celebrarse.

ARTÍCULO 17: MODALIDADES DE SELECCIÓN. Para la selección de sus contratistas la ESE llevará a cabo de las siguientes modalidades:

17.1 Convocatoria Pública: Corresponden a aquellos procesos contractuales cuando la cuantía del objeto a contratar sea igual o superior a 500 SMLMV y deberá ser reglamentada a través del Manual de Contratación, mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la ESE seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice.

17.2 Contratación Directa: Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta.

La ESE adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuentren dentro de las causales enlistadas a continuación, aún, cuando por la naturaleza, características o cuantía del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.

Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, la ESE, obteniendo mínimo una oferta, con base en los resultados del estudio previo de necesidad y conveniencia referido en el presente Estatuto.

Las causales de contratación directa son las siguientes:

17.2.1 La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión; así como la ejecución colectiva laboral de actividades.

17.2.2. Cuando las necesidades de la ESE, única o exclusivamente pueden ser satisfechas por una sola persona natural o jurídica. Para el efecto en el estudio previo se dejará expresa constancia de las razones por las cuales la persona que se pretende contratar es la única que puede satisfacer en forma adecuada la necesidad de la ESE

17.2.3. Cuando una convocatoria pública haya terminado sin presentarse o aceptarse ninguna oferta.

17.2.4. Para garantizar la efectiva continuidad en la prestación de los servicios de salud o conjurar situaciones excepcionales de irresistibilidad e imprevisibilidad de la gestión de la empresa.

La ESE acudirá a esta causal, cuando la continuidad en la prestación del servicio de salud y la gestión de la empresa exija en forma inaplazable e inmediata la adquisición o el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; o también cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos originados en situaciones de irresistibilidad e imprevisibilidad que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección, o mientras estos últimos cumplen el cronograma para la escogencia del contratista.

17.2.5. Los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.

17.2.7. Los contratos de seguro, así como los contratos de intermediarios o corredores de seguro.

17.2.8. Los convenios celebrados con EPS, EPS – S, ESE, IPS, ARL o similares; adicionalmente sin importar el objeto contractual, cuando se trate con Presidencia de la Republica, Ministerios, DIAN, Entidades Territoriales del orden departamental o municipal, Universidades, y establecimiento de educación superior, y con entidades sin ánimo de lucro en desarrollo del Art. 355 de la Constitución Política.

En igual medida, se podrán contratar directamente los bienes o servicios que se requieran para la ejecución o desarrollo de los negocios jurídicos mencionados en el inciso anterior, así como los que se realicen con recursos asignados a la ESE mediante acto administrativo o cualquier otro tipo de transferencia realizada por las entidades mencionadas en precedencia.

17.2.9. La celebración de contratos para la prestación de servicios de Salud.

17.2.10. Cuando la entidad haya suscrito previamente contratos de comodato, préstamo de uso de bienes o contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas que implique como obligación para la entidad, la adquisición de los elementos necesarios para su funcionamiento.

17.2.11. Los contratos de consultoría e interventoría.

17.2.12. Los contratos suscritos con cooperativas, asociaciones u organismos de carácter solidario o asociativo, a los cuales pertenezca en calidad de afiliado o asociado.

17.2.13. Contratos o convenios interadministrativos.

17.2.14. El comodato.

17.2.15. El empréstito, previa autorización de la Junta Directiva

17.2.16. Los contratos de cooperación o ayuda educativa.

17.2.17. Asociación o Alianza Estratégica, Joint Venture de Riesgo Compartido o No Compartido, Operación con Terceros (Art. 59 de la Ley 1438 de 2011) al igual que los Colaboración Interinstitucional, Sociedad o Uniones Temporales con otras I.PS. públicas o privadas.

Parágrafo: Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, en *almacenes de grandes superficies, economía de escala* en general contratos que no superen la suma de 500 SMLMV.

17.3. Otros Mecanismos de Selección: La ESE podrá realizar contrataciones a través de las modalidades tales como *acuerdos marco, tienda virtual, preselección de oferentes, bolsa de productos, contratos de iniciativa privada* y similares, los cuales deberán ser regulados mediante acto administrativo, a través del manual de contratación.

ARTÍCULO 18. CONTRATACIÓN: Corresponde al período comprendido entre la suscripción del contrato y su publicidad. Durante esta fase se deberá expedir el Registro Presupuestal y aprobar las garantías cuando corresponda.

18.1 Forma del Contrato: Los contratos de la ESE, constarán por escrito. Sin embargo, en caso que el valor del contrato no supere el equivalente en pesos a **cinco (05) SMLMV**, se podrá obviar esta formalidad.

Se expide en Bucaramanga, a los dos dos (02) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2.023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO MARTINEZ SILVA
Presidente Junta Directiva

LAURA ISABEL ESPAÑA MORENO
Gerente

Proyectó: ***Nevy W Villamil Vásquez***
contratista
Revisó y aprobó: ***Laura Isabel España Moreno***
Gerente de la E.S.E

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 279429895

PIB
13:54:46
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BARTOLOME DEL MUNICIP identificado(a) con NIT número 8001943284:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 278801253

PIB
17:06:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA VICTORIA MANOSALVA AGUDELO identificado(a) con Cédula de ciudadania número 1019133126:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de agosto de 2025, a las 17:08:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001943284
Código de Verificación	800194328425082017085 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de agosto de 2025, a las 17:11:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1019133126
Código de Verificación	101913312625082017112O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:50:46 PM horas del 20/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1019133126**

Apellidos y Nombres: **MANOSALVA AGUDELO MARIA VICTORIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/08/2025 07:02:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1019133126** y Nombre: **MARIA VICTORIA MANOSALVA AGUDELO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121836087** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) Maria Victoria Manosalva identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1019133176 expedida en Bogota, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga el día Veinte (20) de Agosto de 2025.

Firma
Nombre Maria Victoria Manosalva
Cédula 1019133176

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:22:37 horas del 20/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1019133126, Apellidos y Nombres MANOSALVA AGUDELO MARIA VICTORIA

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa GOBERNACION DE SANTANDER, con NIT 890201235-6 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

72

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1019133126 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/08/2025 07:24 PM

Código Verificación: **ACFGKT7U8Q**

Válida hasta: **19/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

73

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141007670392

(415)7707212489984(8020) 000014100767039 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 9 4 3 2 8	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BARTOLOME DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Capitanejo 1 4 7

41. Dirección principal
CR 4 1 05 BRR LIBERTADORES

42. Correo electrónico gerencia@hospitalsanbartolome-santander.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 8 0 8 1 7 9 2	6 0 1 6 6 0 0 3 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 3 1 0 2 9							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1 4	1 6	4 2	4 8	5 2																			

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DOMINGUEZ ZAMBRANO BEATRIZ
985. Cargo Analista III

Fecha generación documento PDF: 02-09-2025 05:50:58PM

COPIA CONTROLADA SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141007670392 74

(415)7707212489984(8020) 000014100767039 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 9 4 3 2 8	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 2
72. Número	0 2 9	0 1 7
73. Fecha	1 9 9 3 1 0 2 9	2 0 0 4 0 5 3 0
74. Número de notaria		
75. Entidad de registro	9 8	9 8
76. Fecha de registro	1 9 9 3 1 0 2 9	2 0 0 4 0 5 3 0
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	1 4 7	1 4 7

Vigencia

80. Desde	1 9 9 3 1 0 2 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO NO VALIDO SIN FIRMA

Fecha generación documento PDF: 02-09-2025 05:50:58PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141007670392

(415)7707212489984(8020) 000014100767039 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 9 4 3 2 8	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 1 9 1 3 3 1 2 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MANOSALVA	AGUDELO	MARIA	VICTORIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA NO AUTENTICADO
DOCUMENTO SIN VALIDEZ

Fecha generación documento PDF: 02-09-2025 05:50:58PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141007670392 96

(415)7707212489984(8020) **000014100767039 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 9 4 3 2 8	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 3 9 8 5 0 6	2	1 7 8 5 2 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SANCHEZ	CACERES	RUBIELA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 4 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER .

GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGC.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO, en su sede de prestador ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DE CAPITANEJO del municipio de CAPITANEJO - departamento de SANTANDER, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	**6814700710 - ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO**				
NI:Nit / CC:Cédula	**NI:800194328-4**	**Nombre o razón social:**	**ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DE CAPITANEJO**		
Fecha de inscripción:	**2003/04/15**	**Fecha de vencimiento:**	**2026/08/31**	**Clase de prestador:**	**Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS**
Clase de persona:	**JURIDICO**	**Naturaleza Jurídica:**	**PÚBLICA**	**Nivel de Atención del Prestador:**	**1**
Empresa Social del Estado:	**SI**			**Carácter Territorial de la Entidad:**	**MUNICIPAL**
Representante Legal:	**MARIA VICTORIA MANOSALVA AGUDELO**			**Dirección administrativa:**	**CARRERA 4 1 05**
Telefono:	**3118081792-3102415772**	**Fax:**		**Email:**	**gerencia@hospitalsanbartolome-santander.gov.co**
Municipio:	**CAPITANEJO**			**Departamento:**	**SANTANDER**

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
ACUERDO	29	19931029		

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	**681470071001 - ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DE CAPITANEJO**		
Dirección:	**CRA 4 # 1 05**	**Barrio:**	
Centro Poblado:		**Tipo de Zona:**	**URBANA**

Telefono:	3118081792-3102415772	Fax:		Email:	gerencia@hospitalsanbartolome-santander.gov.co
Gerente:	MARIA VICTORIA MANOSALVA AGUDELO			Fecha de Apertura:	2003/04/15
Municipio:	CAPITANEJO			Departamento:	SANTANDER

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:	681470071001 - ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DE CAPITANEJO				
Dirección:	CRA 4 # 1 05			Barrio:	
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	3118081792-3102415772	Fax:		Email:	gerencia@hospitalsanbartolome-santander.gov.co
Gerente:	MARIA VICTORIA MANOSALVA AGUDELO			Fecha de Apertura:	2003/04/15
Municipio:	CAPITANEJO			Departamento:	SANTANDER

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede:	681470071001 - ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DE CAPITANEJO				
Dirección:	CRA 4 # 1 05			Barrio:	
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	3118081792-3102415772	Fax:		Email:	gerencia@hospitalsanbartolome-santander.gov.co
Gerente:	MARIA VICTORIA MANOSALVA AGUDELO			Fecha de Apertura:	2003/04/15
Municipio:	CAPITANEJO			Departamento:	SANTANDER

*** NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE ACREDITACIÓN EN SALUD PARA ESTA SEDE DEL PRESTADOR. ***

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural	M-EXT:Modalidad extramural/Transporte asistencial y APH	M-UM :Modalidad extramural/unidad móvil	M-DOM:Modalidad extramural/domiciliaria	M-JS :Modalidad extramural/jornadas de salud	M-TEL:Modalidad Telemedicina
M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina	M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva	M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva	M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia	M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo	M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina
M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia	M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo	COMPL :Complejidad. *SC:SIN COMPLEJIDAD			

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL	FECHA APERTURA-(AAAAMMDD)	DISTINTIVO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030415	DHSS0160118
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030415	DHSS0160119
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030415	DHSS0160120
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030415	DHSS0160121
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20091120	DHSS0160122
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030415	DHSS0160123
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20120327	DHSS0160124
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20120327	DHSS0160125
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20030415	DHSS0160126
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20030415	DHSS0160127
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030415	DHSS0160128
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20030415	DHSS0160129
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20030415	DHSS0160130
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030415	DHSS0160131

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20120327	DHSS0160132
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20140924	DHSS0160133
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030415	DHSS0160134
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030415	DHSS0160135
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030415	DHSS0160136

SERVICIOS DE SALUD, RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

CONVENCIONES:

ONC:Atención paciente oncológico **M-AMB:Modalidad Ambultoria** **M-HOP:Modalidad Hospitalaria** **M-UMO:Modalidad Unidad Móvil**

M-DOM:Modalidad Domiciliaria **M-OEX:Modalidad Otras Extramural** **M-CRE:Modalidad Centro de Referencia** **M-IRE:Modalidad Institución Remisora**

C-BAJ:Complejidad Baja **C-MED:Complejidad Media** **C-ALT:Complejidad Alta**

No se encontraron servicios de salud de acuerdo a lo normado en la Resoluciòn 1410 de 2022.

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00		07:00A11:00
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00		07:00A11:00
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00		07:00A11:00
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00		07:00A11:00
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00		07:00A11:00
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00		07:00A11:00

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	07:00A12:59-14:00A17:59	07:00A12:59-14:00A17:59	07:00A12:59-14:00A17:59	07:00A12:59-14:00A17:59	07:00A12:59-14:00A17:59		07:00A11:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00		07:00A12:00
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00		07:00A11:00
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00		07:00A11:00
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00		07:00A11:00
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00		07:00A11:00
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00		07:00A11:00
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	00:00A23:59-00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	2
CAMAS	PEDIÁTRICA	1
CAMAS	ADULTOS	3
CAMILLAS	OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA	1
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES	1
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES	1
CONSULTORIOS	URGENCIAS	1
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	9
SALAS	PARTOS	1
SALAS	PROCEDIMIENTOS	1

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Camas, Camillas, Consultorios, Salas y Sillas. Resolución 1410 de 2022.

DETALLE AMBULANCIAS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD)
AMBULANCIAS	BÁSICA	OSA996	TERRESTRE	2012	10003324320	20160516
AMBULANCIAS	BÁSICA	OKZ249	TERRESTRE	2018	10015271953	20180801

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER , de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

***** NOTA: *** Señor ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD y PRESTADOR DE SERVCIOS DE SALUD, se ha generado la informaciòn para la CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-REPS para la sede del prestador y se han encontrado las siguientes OBSERVACIONES:**

NÚMERO DE OBSERVACIONES ENCONTRADAS: *** 2 ***.	
OBSERVACIONES	ORIENTACIONES

83

LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, EL DOCUMENTO DE ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR.
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: CENTRO POBLADO SEDE DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, LA INFORMACIÓN DE CENTRO POBLADO DE SU PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA SEDE.

Dada el día lunes 08 de septiembre de 2025 (2:11 p.m.).

YELITZA LILIBETH HERNANDEZ GONZALEZ.
COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOG

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Versión 3.0.

Fecha de impresión: lunes 08 de septiembre de 2025 (2:11 p.m.).

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 14

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

CERTIFICA QUE:

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BARTOLOME, DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO** con **NIT 800.194.328** cumple con lo establecido en el numeral 15.3 de la Resolución 518 de 2015 respecto de tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato **N°CO1.PCCNTR. 6877683** suscrito con la entidad territorial.

Se expide en la cuidad de Bucaramanga, a los (03) días del mes de Marzo de 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

V.B. Zulema Rosalba Galvis Villarreal, Directora de salud integral

Proyecto: Erika Yisseth Delgado Morales, Profesional de Apoyo - CPS

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SISTEMA DE CONTROL INTERNO	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAPITANEJO NIT 890.205.119-8
	MACROPROCESO: APOYO	
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL E INFORMATIVA / SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	
	AUTORIZACION	Código: F-CVIII19-002 Versión: 03 Vigencia desde: 29/01/2024 Página 1 de 1

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
CAPITANEJO – SANTANDER

Certifica:

Que La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BARTOLOME con NIT: 800194328-4 cumple con lo establecido en el numeral 15.3 de la Resolución 518 de 2015 respecto de tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial.

Dada a los cinco (5) días del mes de septiembre de 2024, municipio de Capitanejo, Santander.

LEIDY JULIETH GRANADOS GELVES
Secretaria de salud y desarrollo social municipio de Capitanejo

República de Colombia DEPARTAMENTO DE SANTANDER UNIDOS PODEMOS MÁS Gobernación de Santander	**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO**	**CÓDIGO**	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 4

TIPO DE CONTRATO:			Contrato interadministrativo		
CONTRATO No. Y FECHA:			CO1.PCCNTR.6877683 del 09 de octubre de 2024		
CONTRATISTA:			EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BARTOLOMÉ DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO		
Nit o C.C. No.			800194328-4		
CONCEPTO:			REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA Y ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, CONFORMAR REDES DE APOYO Y REALIZAR ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LA DESNUTRICIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO DIRIGIDO A PRIMERA INFANCIA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER		
VALOR INICIAL			CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55,000,000.00 COP)		
VALOR ADICIONAL					
ANTICIPO INICIAL (XXX %):					
ANTICIPO ADICIONAL (XXX %):					
PLAZO INICIAL:			El Plazo para la ejecución del objeto del contrato es hasta el 31 de diciembre del 2024, contados a partir de la suscripción del acta del acta de inicio.		
PLAZO ADICIONAL:					
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:					
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR					
SUPERVISOR:			LINDA SALAZAR GRIMALDOS Acto administrativo 09 de octubre de 2024		
FECHA DE INICIACIÓN:			1 de noviembre de 2024		
ACTA DE SUSPENSION			ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
ACTA DE REINICIACION :			ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
FECHA DE TERMINACION:			31 de diciembre de 2024		
MUNICIPIO:			CAPITANEJO		
OFICINA GESTORA:			Secretaria de Salud departamental		

En Bucaramanga, a los seis días (06) del mes de febrero del dos mil 2025 se reunieron. EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ, en calidad de Secretario de Salud del Departamento, LINDA SALAZAR GRIMALDOS en calidad de supervisora, MARIA VICTORIA MANOSALVA AGUDELO, quien comparece en calidad de Representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BARTOLOMÉ DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO, como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BARTOLOMÉ DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO se celebró el contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.6877683 del 09 de octubre de 2024. cuyo objeto es REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA Y ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, CONFORMAR REDES DE APOYO Y REALIZAR ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LA DESNUTRICIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO DIRIGIDO A PRIMERA INFANCIA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER.

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, teniendo en cuenta que el contratista solicita la liquidación por mutuo acuerdo del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.6877683 del 09 de octubre de 2024 Manifestando además que renuncia a cualquier derecho derivado del Contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.6877683 del 09 de octubre de 2024

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto nacional 019 de 2012; así como lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verifico por parte de la Supervisora LINDA SALAZAR GRIMALDOS que no se realizaron las actividades contractuales.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de CERO PESOS ($0 COP) equivalente al 0 % del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$ 55,000,000.00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 0	
ANTICIPO INICIAL		$ 0

ANTICIPO ADICIONAL		$ 0
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 1		$ 0
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 2		$ 0
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		$ 0
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$ 55,000,000.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 0
SUMAS IGUALES	**$ 55,000,000.00**	**$ 55,000,000.00**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

N° COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, amortización, acta de obra)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
		ANTICIPO INICIAL	$ 0	
		ANTICIPO ADICIONAL	$ 0	
		ACTA N° 1	$ 0	
		ACTA No. 2	$ 0	
		ACTA FINAL	$ 0	

8. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento: N.A.

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		$ 0	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		$ 0	
TOTAL		$ 0	

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No CO1.PCCNTR.6877683 del 09 de octubre de 2024, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al LINDA SALAZAR GRIMALDOS del contrato. estos declaran:

Resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.6877683 del 09 de octubre de 2024.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, a los seis (06) días de: mes febrero de 2024.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
SECRETARIO DE SALUD

MARIA VICTORIA MANOSALVA AGUDELO
GERENTE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN BARTOLOMÉ DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO
CONTRATISTA

LINDA SALAZAR GRIMALDOS
SUPERVISORA

Proyectó: LINDA SALAZAR GRIMALDOS
SUPERVISORA

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO INTERADMINISTRATO 002 de 2024	
Tipo de Contrato	Contrato interadministrativo
Contratante	Municipio de Capitanejo -Santander
Representante legal del contratante o delegado de este	Jaime Antonio Sepúlveda Gutiérrez C.C.80.767.565 de Bogotá D.C Quien obra en calidad de Alcalde y Representante legal del Municipio de Capitanejo, posesionado según consta en la Escritura Pública N°.02 de 01 de enero de 2024 de la Notaria Primera del Circuito Notarial de Málaga, para el periodo 2024 – 2027.
Facultad para contratar	Acuerdo 020 de noviembre 23 de 2023
Contratista	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HSOPITAL SAN BARTOLOME DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO
Identificación del contratista	NIT 800194328-4
Representante legal del contratista	MARIA VICTORIA MANOSALVA AGUDELO CC 1.019.133.126
Objeto del Contrato	"PRESTACION DE SERVICIOS DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS VIGENCIA 2024 PRIMER SEMESTRE EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 518 DE 2015 Y LA RESOLUCION 295 DE 2023.
Valor de Contrato	Cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientos dos pesos M/cte ($47.646.502)
Fecha de suscripción	22 de marzo de 2024
Duración	Desde acta de inicio hasta el 30 de junio de 2024
Adición	NO APLICA
Fecha de inicio	22 de marzo de 2024
Fecha de suspensión	NO APLICA

En Capitanejo (Santander) a los veintisiete (27) días del mes de Junio de 2024 se reunieron en la Alcaldía Municipal de Capitanejo, la Secretaria de Salud, Desarrollo Social y Comunitario Leidy Julieth Granados Gelves en calidad de Supervisora y la Dra. María Victoria Manosalva Agudelo en calidad de representante legal de la empresa social del estado hospital san Bartolomé del municipio de capitanejo , con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION del Contrato interadministrativa N. 001 de 2024 conforme a las siguientes consideraciones:

Primera: Que el Municipio de Capitanejo y la Dra. María Victoria Manosalva Agudelo en calidad de representante legal de la empresa social del estado hospital san Bartolomé del municipio de capitanejo , convinieron el día 22 de Marzo de 2024 , se inició del contrato cuyo objeto consistía en: "PRESTACION DE SERVICIOS DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS VIGENCIA 2024 PRIMER SEMESTRE EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 518 DE 2015 Y LA RESOLUCION 295 DE 2023"

Segunda: Que verificado el cumplimiento del objeto del contrato se hace necesario cancelar, terminar y liquidar el mismo.

Tercera: Que mediante la presente las partes acuerdan la terminación y liquidación bilateral del contrato

Cuarta: Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60, y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, prevén la liquidación de los contratos cuya ejecución del objeto se prolongue en el tiempo, circunstancia similar a la del objeto contractual pactado

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

I.1. Valor inicial del contrato:	$ 47.646.502
I.2. Valor Adición 1	$ 0.00
I.3 Valor Adición 2	$ 0.00
I.4. Valor Adición 3	$ 0.00
I.5. Valor aporte municipio:	$ 47.646.502
I.6. Valores aporte asociado:	$ 0.00
I.7. Valor actividad extra:	$ 0.00
I.8. Valor actividad suprimida:	$ 0.00

II. *Valor ejecutado*

II.1. Por la actividad original:	$ 41.923.251
II.2. Por actividad adicional:	$ 0.00
II.3. Valor del anticipo:	$ 0.00
II.4. Valor amortizado:	$ 0.00
III. *Valor de reajustes o actualizaciones:*	$ 0.00

IV. *Pagos parciales efectuados al contratista*

Relación.

Anticipo:	$ 0.00
Acta de recibo Final	$ 41.923.251
Presente Acta	$ 0.00
Subtotal:	$ 0.00
V.1. Saldo a favor del contratista:	$ 0.00
V.2. Saldo a favor de la entidad:	$ 5.723.251

Quinta: De conformidad con lo antes manifestado el Municipio de Capitanejo considera que por tratarse de una terminación de común acuerdo es dable impartir la aprobación bilateral a la presente terminación y liquidación.

Sexta: Consecuentemente con lo aquí expuesto, las partes contratantes imparten la aprobación a la terminación y liquidación del contrato de manera bilateral de común acuerdo. En atención al contenido de la presente acta, las partes contratantes de común acuerdo dan por terminado y liquidado el contrato, cuyo: OBJETO. "PRESTACION DE SERVICIOS DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS VIGENCIA 2024 PRIMER SEMESTRE EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 518 DE 2015 Y LA RESOLUCION 295 DE 2023".

Declarándose las partes a paz salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

En constancia de lo anterior la suscriben y firman los que en ella han intervenido.

JAIME ANTONIO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ
Contratante
Alcalde Municipal

MARIA VICTORIA MANOSALVA AGUDELO
Representante legal del Contratista

LEIDY JULIETH GRANADOS GELVES
Supervisora

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 003 de 2023	
Tipo de Contrato	Contrato interadministrativo
Contratante	Municipio de Capitanejo - Santander
Identificación del contratante	Nit.890205119-8
Representante legal del contratante o delegado de este	Eduardo Martínez Silva C.C. 13.520.260 de Capitanejo Santander Quien obra en calidad de Alcalde y Representante legal del Municipio de Capitanejo, para el periodo 2020 – 2023
Facultades para contratar	Acuerdo Municipal 024 DE 2022
Contratista	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BARTOLOME DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO
Identificación del contratista	Nit. 800194328-4
Cesión de contrato	LAURA ISABEL ESPAÑA MORENO C.C 63.485.330 de Bucaramanga
Contratista	Acuerdo Municipal 024 DE 2022
Identificación del contratista	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BARTOLOME DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO
Representante legal del contratista	Nit. 800194328-4
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS 2023 EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 518 DE 2015 Y RESOLUCION 295 DE 2023
Valor de Contrato	CIENTO CATORCE MILLONES SESICIENTOS NUVE MIL SETETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($114.609.074)
Fecha de suscripción	26 de abril de 2023
Duración	A partir del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre
Fecha de inicio	26 de abril de 2023
Valor a pagar	N/A

En Capitanejo (Santander) a los veintiséis (26) de diciembre 2023 se reunieron en la Alcaldía Municipal de Capitanejo, la Secretaria de Salud, Desarrollo Social y Comunitario Leidy Julieth Granados Gelves en calidad de Supervisora y Dra. Laura Isabel España Moreno en calidad de representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BARTOLOME DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO, con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION del Contrato interadministrativo N. 003 de 2023, conforme a las siguientes consideraciones:

Primera: Que el Municipio de Capitanejo y Dra. Laura Isabel España Moreno en calidad de representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BARTOLOME DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO, convinieron el día 26 de abril de 2023, se inició del contrato cuyo objeto consistía en: "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS 2023 EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 518 DE 2015 Y RESOLUCION 295 DE 2023"

Segunda: Que verificado el cumplimiento del objeto del contrato se hace necesario cancelar, terminar y liquidar el mismo.

Tercera: Que mediante la presente las partes acuerdan la terminación y liquidación bilateral del contrato

Cuarta: Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60, y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, prevén la liquidación de los contratos cuya ejecución del objeto se prolongue en el tiempo, circunstancia similar a la del objeto contractual pactado

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

I.1. Valor inicial del contrato:	$ 114.609.074
I.2. Valor Actividad ejecutada:	$ 114.609.074
I.3. Valores adicionales:	$ 0.00
I.4. Valor actividad extra:	$ 0.00
I.5. Valor actividad suprimida:	$ 0.00

II. *Valor ejecutado*

II.1. Por la actividad original:	$ 114.609.074
II.2. Por actividad adicional:	$ 0.00
II.3. Valor del anticipo:	$ 0.00
II.4. Valor amortizado:	$ 0.00
III. *Valor de reajustes o actualizaciones:*	$ 0.00

IV. *Pagos parciales efectuados al contratista*

Relación.	
Anticipo:	$ 0.00
Acta de avance 01	$16.975.000

Acta de avance 02	$40.173.984
Acta Recibo Final	$ 57.460.090
Presente Acta	$ 0.00
Subtotal:	$ 0.00
V.1. Saldo a favor del contratista:	$ 0.00
V.2. Saldo a favor de la entidad:	$ 0.00

Quinta: De conformidad con lo antes manifestado el Municipio de Capitanejo considera que por tratarse de una terminación de común acuerdo es dable impartir la aprobación bilateral a la presente terminación y liquidación.

Sexta: Consecuentemente con lo aquí expuesto, las partes contratantes imparten la aprobación a la terminación y liquidación del contrato de manera bilateral de común acuerdo. En atención al contenido de la presente acta, las partes contratantes de común acuerdo dan por terminado y liquidado el contrato, cuyo: OBJETO. - "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS 2023 EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 518 DE 2015 Y RESOLUCION 295 DE 2023".

Declarándose las partes a paz salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

En constancia de lo anterior la suscriben y firman los que en ella han intervenido.

EDUARDO MARTINEZ SILVA **Contratante** **Alcalde Municipal**	**LAURA ISABEL ESPAÑA MORENO** Representante legal del contratista

LEIDY JULIETH GRANADOS GELVES
Supervisora

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º 001 del 2022	
Tipo de Contrato	Contrato interadministrativo
Contratante	Municipio de Capitanejo - Santander
Identificación del contratante	Nit.890205119-8
Representante legal del contratante o delegado de este	Eduardo Martínez Silva C.C. 13.520.260 de Capitanejo Santander Quien obra en calidad de Alcalde y Representante legal del Municipio de Capitanejo, para el periodo 2020-2023
Facultades para contratar	Acuerdo Municipal 018 de Noviembre 24 de 2021
Contratista	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BARTOLOME DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO
Identificación del contratista	Nit. 800194328-4
Representante legal del contratista	LAURA ISABEL ESPAÑA MORENO C.C 63.485.330 de Bucaramanga
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA EJECUCION DEL PLAN DE SALUD EN SALUD DE ACUERDO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES COAI 2022.
Valor de Contrato	CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CONCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 102.865.987 M/CTE).
Adición	N/A
Fecha de suscripción	28 de julio de 2022
Duración	5 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución o hasta el 31 de diciembre del 2022
Adición	N/A
Fecha de inicio	28 de julio de 2022
Fecha de suspensión	N/A
Fecha de reinicio	N/A
Valor a pagar	N/A

En Capitanejo (Santander) a los treinta (30) de diciembre 2022 se reunieron en la Alcaldía Municipal de Capitanejo, la Secretaria de Salud, Desarrollo Social y Comunitario Leidy Julieth Granados Gelves en calidad de Supervisora y Dra. Laura Isabel España Moreno en calidad de representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BARTOLOME DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO, con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION del Contrato interadministrativo N. 001 de 2022, conforme a las siguientes consideraciones:

Primera: Que el Municipio de Capitanejo y Dra. Laura Isabel España Moreno en calidad de representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BARTOLOME DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO, convinieron el día 28 de Julio de 2022, se inició del contrato cuyo objeto consistía en: "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA EJECUCION DEL PLAN DE SALUD EN SALUD DE ACUERDO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES COAI 2022."

Segunda: Que verificado el cumplimiento del objeto del contrato se hace necesario cancelar, terminar y liquidar el mismo.

Tercera: Que mediante la presente las partes acuerdan la terminación y liquidación bilateral del contrato

Cuarta: Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60, y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, prevén la liquidación de los contratos cuya ejecución del objeto se prolongue en el tiempo, circunstancia similar a la del objeto contractual pactado

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

I.1. Valor inicial del contrato:	$ 102.865.987
I.2. Valor Actividad ejecutada:	$ 102.865.987
I.3. Valores adicionales:	$ 0.00
I.4. Valor actividad extra:	$ 0.00
I.5. Valor actividad suprimida:	$ 0.00

II. *Valor ejecutado*

II.1. Por la actividad original:	$ 102.865.987
II.2. Por actividad adicional:	$ 0.00
II.3. Valor del anticipo:	$ 0.00
II.4. Valor amortizado:	$ 0.00
III. *Valor de reajustes o actualizaciones:*	$ 0.00

IV. *Pagos parciales efectuados al contratista*

Relación.	
Anticipo:	$ 0.00
Acta Recibo Final	$102.865.987

Presente Acta	$ 0.00
Subtotal:	$ 0.00
V.1. Saldo a favor del contratista:	$ 0.00
V.2. Saldo a favor de la entidad:	$ 0.00

Quinta: De conformidad con lo antes manifestado el Municipio de Capitanejo considera que por tratarse de una terminación de común acuerdo es dable impartir la aprobación bilateral a la presente terminación y liquidación.

Sexta: Consecuentemente con lo aquí expuesto, las partes contratantes imparten la aprobación a la terminación y liquidación del contrato de manera bilateral de común acuerdo. En atención al contenido de la presente acta, las partes contratantes de común acuerdo dan por terminado y liquidado el contrato, cuyo: OBJETO. - "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA EJECUCION DEL PLAN DE SALUD EN SALUD DE ACUERDO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES COAI 2022."

Declarándose las partes a paz salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

En constancia de lo anterior la suscriben y firman los que en ella han intervenido.

EDUARDO MARTINEZ SILVA **Contratante** **Alcalde Municipal**	**LAURA ISABEL ESPAÑA MORENO** Representante legal del contratista

LEIDY JULIETH GRANADOS GELVES
Supervisora

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º 050 del 2021	
Tipo de Contrato	Contrato interadministrativo
Contratante	Municipio de Capitanejo - Santander
Identificación del contratante	Nit.890205119-8
Representante legal del contratante o delegado de este	Eduardo Martínez Silva C.C. 13.520.260 de Capitanejo Santander Quien obra en calidad de Alcalde y Representante legal del Municipio de Capitanejo, para el periodo 2020-2023
Facultades para contratar	Acuerdo Municipal 017 de Noviembre 15 de 2019
Contratista	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BARTOLOME DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO
Identificación del contratista	Nit. 800194328-4
Representante legal del contratista	LAURA ISABEL ESPAÑA MORENO C.C 63.485.330 de Bucaramanga
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA EJECUCION DEL PLAN DE SALUD DE ACUERDO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES COAI
Valor de Contrato	NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETETENTA PESOS ($ 95.191.670).
Adición	N/A
Fecha de suscripción	26 de marzo de 2021
Duración	Apartir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021
Adición	N/A
Fecha de inicio	26 de marzo de 2021
Fecha de suspensión	N/A
Fecha de reinicio	N/A
Valor a pagar	N/A

En Capitanejo (Santander) a los treinta (30) de diciembre 2021 se reunieron en la Alcaldía Municipal de Capitanejo, la Secretaria de Salud, Desarrollo Social y Comunitario Leidy Julieth Granados Gelves en calidad de Supervisora y Dra. Laura Isabel España Moreno en calidad de representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BARTOLOME DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO, con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION del Contrato interadministrativo N. 050 de 2021, conforme a las siguientes consideraciones:

Primera: Que el Municipio de Capitanejo y Dra. Laura Isabel España Moreno en calidad de representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BARTOLOME DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO, convinieron el día 26 de Marzo de 2021 se inició del contrato cuyo

Primera: Que el Municipio de Capitanejo y John Jairo Pinzón Prieto, convinieron el día 21 de junio de 2019, se inició del contrato cuyo objeto consistía en: "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA EJECUCION DEL PLAN DE ACCION EN SALUD (PAS) DE ACUERDO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES COAI."

Segunda: Que verificado el cumplimiento del objeto del contrato se hace necesario cancelar, terminar y liquidar el mismo.

Tercera: Que mediante la presente las partes acuerdan la terminación y liquidación bilateral del contrato

Cuarta: Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60, y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, prevén la liquidación de los contratos cuya ejecución del objeto se prolongue en el tiempo, circunstancia similar a la del objeto contractual pactado

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

I.1. Valor inicial del contrato:	$36.539.819
I.2. Valor Actividad ejecutada:	$36.539.819
I.3. Valores adicionales:	$0.00
I.4. Valor actividad extra:	$0.00
I.5. Valor actividad suprimida:	$0.00
II. *Valor ejecutado*	
II.1. Por la actividad original:	$36.539.819
II.2. Por actividad adicional:	$0.00
II.3. Valor del anticipo:	$0.00
II.4. Valor amortizado:	$0.00
III. *Valor de reajustes o actualizaciones:*	$0.00
IV. *Pagos parciales efectuados al contratista*	
Relación.	
Anticipo:	$0.00
Acta de Avance N 01	$11.275.819
Acta Recibo Final	$25.264.000

Presente Acta	$ 0.00
Subtotal:	$ 0.00
V.1. Saldo a favor del contratista:	$ 0.00
V.2. Saldo a favor de la entidad:	$ 0.00

Quinta: De conformidad con lo antes manifestado el Municipio de Capitanejo considera que por tratarse de una terminación de común acuerdo es dable impartir la aprobación bilateral a la presente terminación y liquidación.

Sexta: Consecuentemente con lo aquí expuesto, las partes contratantes imparten la aprobación a la terminación y liquidación del contrato de manera bilateral de común acuerdo. En atención al contenido de la presente acta, las partes contratantes de común acuerdo dan por terminado y liquidado el contrato, cuyo: OBJETO.- "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA EJECUCION DEL PLAN DE ACCION EN SALUD (PAS) DE ACUERDO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES COAI."

Declarándose las partes a paz salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

En constancia de lo anterior la suscriben y firman los que en ella han intervenido.

JOHNNY PINZON HIGUERA Contratante Alcalde Municipal	**SONIA CASTELLANOS CASTRO** Representante legal del contratista

LEIDY JULIETH GRANADOS GELVES
Supervisora

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SISTEMA DE CONTROL INTERNO	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CAPITANEJO NIT 890.205.119-8
	MACROPROCESO: APOYO	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL / SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: F-CXII29-007 Versión: 01 Vigencia desde: 11/08/2017 Página 1 de 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 082 del 2019	
Tipo de Contrato	Contrato interadministrativo
Contratante	Municipio de Capitanejo - Santander
Identificación del contratante	Nit.890205119-8
Representante legal del contratante o delegado de este	Johnny Pinzón Higuera C.C. 5.607.185 de Capitanejo Santander Quien obra en calidad de Alcalde y Representante legal del Municipio de Capitanejo, para el periodo 2016 – 2019
Facultades para contratar	Acuerdo Municipal 016 de 2016
Contratista	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BARTOLOME DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO
Identificación del contratista	Nit. 800194328-4
Representante legal del contratista	SONIA CASTELLANOS CASTRO C.C 63.394.013 de Málaga
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA EJECUCION DEL PLAN DE ACCION EN SALUD (PAS) DE ACUERDO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES COAI
Valor de Contrato	Treinta y seis millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos diecinueve pesos ($36'539.819) m/cte.
Adición	N/A
Fecha de suscripción	21 de junio del 2019
Duración	A partir del acta de inicio y hasta el 18 de diciembre de 2018
Adición	Seis (06) meses
Fecha de inicio	21 de junio del 2019
Fecha de suspensión	N/A
Fecha de reinicio	N/A
Valor a pagar	Veinticinco millones doscientos sesenta y cuatro mil pesos (25.640.000) m/cte

En Capitanejo (Santander) a veintitrés (23) de diciembre del 2019 se reunieron en la Alcaldía Municipal de Capitanejo, la Secretaria de Salud, Desarrollo Social y Comunitario Leidy Julieth Granados Gelves en calidad de Supervisora y Dra. Sonia Castellanos Castro en calidad de representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BARTOLOME DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO, con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION del Contrato interadministrativo N. 082 de 2019, conforme a las siguientes consideraciones:

objeto consistía en: "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA EJECUCION DEL PLAN DE SALUD DE ACUERDO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES COAI"

Segunda: Que verificado el cumplimiento del objeto del contrato se hace necesario cancelar, terminar y liquidar el mismo.

Tercera: Que mediante la presente las partes acuerdan la terminación y liquidación bilateral del contrato

Cuarta: Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60, y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, prevén la liquidación de los contratos cuya ejecución del objeto se prolongue en el tiempo, circunstancia similar a la del objeto contractual pactado

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

I.1. Valor inicial del contrato:	$ 95.191.760
I.2. Valor Actividad ejecutada:	$ 87.341.760
I.3. Valores adicionales:	$ 0.00
I.4. Valor actividad extra:	$ 0.00
I.5. Valor actividad suprimida:	$ 0.00
II. *Valor ejecutado*	
II.1. Por la actividad original:	$ 87.341.760
II.2. Por actividad adicional:	$ 0.00
II.3. Valor del anticipo:	$ 0.00
II.4. Valor amortizado:	$ 0.00
III. *Valor de reajustes o actualizaciones:*	$ 0.00
IV. *Pagos parciales efectuados al contratista*	
Relación.	
Anticipo:	$ 0.00
Acta Recibo Final	$ 87.341.760
Presente Acta	$ 0.00
Subtotal:	$ 0.00
V.1. Saldo a favor del contratista:	$ 0.00

V.2. Saldo a favor de la entidad: $ 7.849.9106

Quinta: De conformidad con lo antes manifestado el Municipio de Capitanejo considera que por tratarse de una terminación de común acuerdo es dable impartir la aprobación bilateral a la presente terminación y liquidación.

Sexta: Consecuentemente con lo aquí expuesto, las partes contratantes imparten la aprobación a la terminación y liquidación del contrato de manera bilateral de común acuerdo. En atención al contenido de la presente acta, las partes contratantes de común acuerdo dan por terminado y liquidado el contrato, cuyo: OBJETO. - "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA EJECUCION DEL PLAN DE SALUD DE ACUERDO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES COAI."

Declarándose las partes a paz salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

En constancia de lo anterior la suscriben y firman los que en ella han intervenido.

EDUARDO MARTINEZ SILVA Contratante **Alcalde Municipal**	LAURA ISABEL ESPAÑA MORENO Representante legal del contratista

LEIDY JULIETH GRANADOS GELVES
Supervisora

HOJA DE VIDA



Datos Personales

NOMBRE	Leidy Ximena Rey Vera
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1098.680.875 de Bucaramanga
FECHA DE NACIMIENTO	29 de diciembre 1989
LUGAR DE NACIMIENTO	Málaga, Santander
ESTADO CIVIL	Soltera
CIUDAD	Málaga, Santander
DIRECCIÓN	Carrera 4# 7-52 Málaga
	Barrió Pailitas
TELÉFONO	3178945519
E-MAIL	leidy.rey29@gmail.com

Estudios

Estudios Primarios:

Normal Superior Francisco De Paula Santander Málaga - Santander
Dirección: Carrera 10N° 10-39
Tel:6607301

Estudios Secundarios:

Normal Superior Francisco De Paula Santander Málaga - Santander
Dirección: Carrera 10N° 10-39
Tel:6607301

Universitarios:

Universidad Cooperativa de Colombia
Enfermera Profesional
Dirección: Calle 30 a N. 33-51
Tel: 635 1856
2014 Bucaramanga

Especialización:

Universidad Cooperativa de Colombia
Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo
Dirección: Calle 30 a N. 33-51
Tel: 635 1856
2022 Bucaramanga

Estudios complementarios

Curso Soporte Vital Cardiovascular Básico Adulto Con Énfasis con énfasis en extracción de cuerpos extraños, Escuela Educativa De Colombia ESECOL, con una duración de 60 horas, dado el 02 de enero del 2025

Curso Soporte Vital Cardiovascular Básico Adulto Con Énfasis con énfasis en soporte ventilatorio mecanico, Escuela Educativa De Colombia ESECOL, con una duración de 60 horas, dado el 08 de enero del 2025

Curso inserción y retiro de dispositivo intrauterino -DUI énfasis en en métodos anticonceptivos, Escuela Educativa De Colombia ESECOL, con una duración de 60 horas, dado el 08 de enero del 2025

Curso formación en humanización de los servicios de salud, con énfasis en gerencia de servicio en humanización clínica y hospitalaria, Escuela Educativa De Colombia ESECOL, con una duración de 60 horas, dado el 8 de enero del 2025

Curso formación triage adulto y pediátrico hospitalario, con énfasis en clasificación de pacientes en el área de urgencias, Escuela Educativa De Colombia ESECOL, con una duración de 60 horas, dado el 8 de enero del 2025

Curso de toma y manejo de pruebas tomadas en el punto de atención-POCT con énfasis resolución 1314 del 2020, Escuela Educativa De Colombia ESECOL, con una duración de 60 horas, dado el 07 de enero del 2025

Curso de toma e interpretación de citología cervico uterina con énfasis en detección precoz de cáncer de cuello uterino, Escuela Educativa De Colombia ESECOL, con una duración de 60

horas, dado el 06 de enero del 2025

Curso de acompañamiento, manejo y gestión del duelo con énfasis en terapia emocional y estrategia de orientación del duelo, Escuela Educativa De Colombia ESECOL, con una duración de 60 horas, dado el 09 de enero del 2025

Curso atención integral a víctimas de ataques con agentes químicos, Escuela Educativa De Colombia ESECOL, con una duración de 60 horas, dado el 08 de enero del 2025

Curso atención integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia AIEPI clínico con énfasis en atención integral de casos de especiales, Escuela Educativa De Colombia ESECOL, con una duración de 60 horas, dado el 08 de enero del 2025

Curso formación en seguridad del paciente, con énfasis en prácticas clínicas sin errores, Escuela Educativa De Colombia ESECOL, con una duración de 60 horas, dado el 04 de enero del 2025

Curso formación examen clínico de mama, Escuela Educativa De Colombia ESECOL, con una duración de 60 horas, dado el 08 de enero del 2025

Curso Atención Integral En Salud Para Víctimas De Violencia Sexual, con énfasis en ruta de atención -codigo fucsia -blanco Escuela Educativa De Colombia ESECOL, con una duración de 60 horas, dado el 08 de enero del 2025

Curso formación diagnóstico y manejo clínico del dengue, con énfasis en recomendaciones del tratamiento, Escuela Educativa De Colombia ESECOL, con una duración de 60 horas, dado el 08 de enero del 2025

Curso virtual programa de optimización de agentes antimicrobianos a nivel hospitalario una visión integral, asociación panamericana de infectología (API) Y EHRA, desde el 06 diciembre del 2022 hasta el 14 marzo 2023

Curso de diagnóstico y manejo clínico del dengue, organización panamericana de salud,20 horas dado el 30 agosto del 2023

Curso Soporte Vital Básico y Avanzado Neonatal- NALS Con Énfasis Adaptación Neonatal Inmediata, Escuela Educativa De Colombia ESECOL, con una duración de 120 horas, dado en septiembre 2023

Curso de Detección y cuidado del donante con énfasis en estrategia de promoción de la donación de órganos tejidos y células, Escuela Educativa De Colombia ESECOL, con una duración de 120 horas, dado el 18 de septiembre del 2023

Curso de Trasfusión sanguínea con énfasis en terapia transnacional y banco de sangre, Escuela Educativa De Colombia ESECOL, con una duración de 60 horas, dado el 19 de septiembre del 2023

Diplomado MIAS ¨herramientas para la implementación del modelo integral en salud en Santander¨ universidad industrial de Santander, facultad de salud, escuela de medicina, departamento de salud pública; duración de 96 horas desde el 7 de septiembre al 7 de diciembre 2017

Experiencia Laboral

ESE Hospital Nuestra señora de los Remedios
San José de Miranda
CARGO: Enfermera
FUNCIONES: Equipos Básicos en Salud
JEFE INMEDIATO: Dra. María
Teresa Ortiz TELEFONO:
3175115015
Fecha de labor: 01 agosto 2024 hasta el 31 de diciembre 2024

ESE Hospital Regional de García
Rovira Málaga CARGO: Enfermera
FUNCIONES: Servicio de Pediatría - Hospitalización y seguridad
del paciente JEFE INMEDIATO: Dr. José Luis Medina
TELEFONO: 3213086592
Fecha de labor: 18 de julio 2021 hasta el 31 de marzo del año 2024

CORPORACION EDUCATIVA COLOMBIANA CECOL
CARGO: Coordinadora Académica y
docente de catedra JEFE INMEDIATO:
Gonzalo Alberto Díaz Ruiz
TELEFONO:3008949150
Fecha de labor: Desde el 01 octubre hasta el 14 de julio del 2020

ESE Hospital Regional de García
Rovira Málaga CARGO: Enfermera
FUNCIONES: Programas de crónicos y
seguridad del paciente JEFE INMEDIATO:
Dr. Olga Jazmín Prada Ramírez TELEFONO:
3144914628
Fecha de labor: 01 de marzo del 2018 hasta 31 de julio 2018

ESE Hospital Nuestra señora de los Remedios San José de Miranda
CARGO: Enfermera
FUNCIONES: Administrativa, asistencial, programas de PYP y
ejecución del PIC y COAI - PAS
JEFE INMEDIATO: Dr. Jorge

Armando Tarazona TELEFONO:
3204371777
Fecha de labor: 2016- 2017

ESE Hospital Nuestra señora de los Remedios
San José de Miranda
CARGO: Enfermera
FUNCIONES: Administrativa, asistencial, programas de
PYP y ejecución del PIC
JEFE INMEDIATO: Dra. María
Teresa Ortiz TELEFONO:
3175115015
Fecha de labor: 2015

ESE Hospital Señor de la
Misericordia Macara vita CARGO:
Enfermera
FUNCIONES: Administrativa, asistencial y
programas de PYP JEFE INMEDIATO: Dr.
Claudia Cáceres
TELEFONO: 3142876854
Fecha de labor: 10 de julio al 31 de julio de 2014

IPS Salud con calidad Lebrija-
Santander CARGO: Enfermera
FUNCIONES: Administrativa y
programas de PYP JEFE
INMEDIATO: Dr. Edelberto Castillo
Arenas TELEFONO: 3105508775
Fecha de labor: 01 de septiembre al 29 de noviembre del 2014

Fundación Cardiovascular De Colombia - Instituto del
Corazón Floridablanca.
CARGO: Práctica Docente
Asistencia "PDA" FUNCIONES:
Comité de Soporte Nutricional
JEFE INMEDIATO: María Teresa
Viloria de Armas TELEFONO:
31159390538
Fecha de Labor: 2 de septiembre a 22 noviembre de 2013

Referencias Personales

CARMEN ADRIANA LEON
Enfermera Profesional Centro de acopio García Rovira Móvil:
3124731698

Carolina Ruiz
Enfermera profesional coordinadora de enfermería ESE HRGR
Móvil: 3214667934

MARIA CECILIA ZAPATA
Medica grupo provincial García Rovira
Móvil: 3112519136

LEIDY XIMENA REY VERA
C.C.: 1098.680.875 de Bucaramanga

y en su nombre

La Escuela Normal Superior

Francisco de Paula Santander

Málaga - Santander

Autorizado por el Ministerio de Educación, según Resolución No. 19109 de Octubre 28 de 1.963, con Acreditación previa según Resolución No. 171 de 21 de Febrero de 1.999 del Ministerio de Educación Nacional. Resolución de Reconocimiento de Carácter Oficial No. 17967 de Noviembre 23 del 2.000 de la Secretaría de Educación Departamental y Resolución de Acreditación de Calidad y Duración No. 80 de Enero 22 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional

Confiere a

Leidy Ximena Rey Vera

Identificado(a) con T.I. No. 1091220958494 Expedida en Malaga

El Título de

Bachiller con Profundización en Educación

Por haber Cursado y Aprobado los Estudios correspondientes al Nivel de Educación Media según los planes y programas vigentes y de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I.

Rectora

Secretaria

Este Título no requiere ser registrado en la Secretaría de Educación (Decreto Nacional No. 457 de 1962)

Anotado en el control interno en el

Libro No. 01 Folio No. 78 Diploma No. 47

Dada en Málaga a 13 de Diciembre del año 2007

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

En atención a que

LEIDY XIMENA REY VERA

con cédula de ciudadanía No. 1.098.680.875 de Bucaramanga

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos

por la Universidad, le confiere el título de

ENFERMERA

En testimonio de ello le expide el presente diploma

y se firma en Bucaramanga el día 25 de Julio de 2014

Directora(a) Sede

Rector

Secretario(a) General

Folio No. 0116 Libro de Registros No. 20 Registro No. 0411 Refrendado en Bucaramanga el día 28 de Julio de 2014

El suscrito Coordinador Académico de la FCV Universidad Corporativa

Certifica que:

LEIDY XIMENA REY VERA con documento de identificación No 1.098.680.875 estudiante del programa de Enfermería de la Universidad Cooperativa de Colombia, realizó su Práctica Profesional en el área de Soporte Nutricional del FCV Instituto del Corazon Floridablanca entre 2 de Septiembre y el 22 de Noviembre de 2013

La presente certificación se expide a los veintidós (22) días del mes de Noviembre de 2013

En constancia a lo anterior firma:

JUAN REMIGIO ACERO T.
Coordinador Académico
FCV Universidad Corporativa

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER
NIT 800.125.276-5

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE SAN JOSE DE MIRANDA

C E R T I F I C A :

Que: **LEIDY XIMENA REY VERA,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.098'680.875** expedida en Bucaramanga, de Profesión **ENFERMERA,** laboró sin interrupción alguna en esta institución que es de naturaleza **PUBLICA,** del Orden Municipal, mediante Contrato de Trabajo a Término Fijo, desempeñando el Cargo de **ENFERMERA,** desde **Enero Siete (7) de Dos Mil Quince (2.015) hasta Diciembre Treinta y Uno (31) de Dos Mil Diecisiete (2.017),** cumpliendo con gran responsabilidad y profesionalismo las actividades encomendadas.

Se Adhieren y Anulan Estampillas Departamentales Pro Hospital Universitario $ 2.800,00, Pro Electrificación $ 1.400,00 y $ 420,00 Según Ordenanza 012/2005 y Dcto 005/2006. Recibo No. **2501900318590 de 15/08/2019**

La presente Certificación se expide en San José de Miranda, a los **Quince (15) días del mes de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2.019)**, a solicitud de la interesada.

ELIDIO PRADA CAMACHO
Talento Humano

a.

LA CORPORACION EDUCATIVA COLOMBIANA

CECOL

NIT. 900.362.328-8

CARRERA 14 No 10-10 Málaga/Santander

CERTIFICA QUE

LEIDY XIMENA REY VERA Identificada con cedula de Ciudadanía No. **1098680875** de Bucaramanga, se desempeñó como **COORDINADORA ACADÉMICA Y DOCENTE DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERIA** en la institución, desde el 01 de octubre del año 2018 hasta el 14 de julio del 2020

Se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de JULIO de 2020

GONZALO ALBERTO DIAZ RUIZ
Director General
Carrera 14 No 10-10 Malaga/Santander
Visita: www.cecol.edu.co

"FORMAMOS FUTUROS LIDERES"

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica Resolución 2497 del 25 de Diciembre de 1967 del Ministerio de Educación Nacional
Resolución No. 1533 del 31 de Mayo de 1974 de la Gobernación del Departamento de Cundinamarca
Resolución No. 1826 del 21 de Julio de 2003 emanada del Ministerio de Educación Nacional

Acta Individual de Graduación No. 03-4558-2022

PROGRAMA:	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CODIGO SNIES:	105006
FECHA GRADO:	09 DE SEPTIEMBRE DE 2022
LUGAR:	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA. CAMPUS BUCARAMANGA

En atención a que LEIDY XIMENA REY VERA
con Cédula de Ciudadanía No 1.096.680.875 de Bucaramanga
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico del Campus Bucaramanga, mediante acta No 016 en sesión del día 17 de agosto de 2022.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Campus, Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad así:

Rector(a):	MARITZA RONDON RANGEL
Director(a) de Campus:	NANCY DUARTE PABON
Decano(a) facultad:	FLOR ALBA RUEDA SANCHEZ
Secretario (a) General:	GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de Bucaramanga el día 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Gloria Patricia Rave I

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario (a) General

Este documento tiene validez digital, no requiere firma ni sello

BANCO POPULAR
NIT. 860.007.738-9

CERTIFICA:

Que la **E.S.E HOSPITAL SAN BARTOLOME DE CAPITANEJO** identificado (a) con **NIT 800.194.328-4** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad mediante la siguiente cuenta:

TIPO DE CUENTA	**CUENTA CORRIENTE**
NUMERO DE CUENTA	**110700022379**
NOMBRE DE LA CUENTA	**E.S.E HOSPITAL SAN BARTOLOMÉ DE CAPITANEJO**
FECHA DE APERTURA	**2011-05-05**
ESTADO	**ACTIVA**

El Banco Popular, no asume ninguna responsabilidad por el uso indebido que se dé a este documento expedido únicamente a título informativo.

Se expide en Málaga, a los un (01) días del mes de septiembre de 2025.

LIZBETH JOHANNA BETANCOURT VELANDIA
Asistente Administrativo

BANCO POPULAR

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA	CÓDIGO	0
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	0
		PÁGINA	1 de 2

Revisada y evaluada la propuesta económica presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BARTOLOME DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO identificada con Nit. No. 800.194.328-4,** con el fin de: ***"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA", ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"***, se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Certificado de Delitos Sexuales
11. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
12. RUT de la Empresa Social del Estado.
13. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
14. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.
15. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretenden contratar.
16. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenden contratar, acreditar que cuenta con el perfil establecido.

Analizada la documentación la propuesta cumple, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaría de Salud del Departamento.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

La Empresa Social del Estado presenta la documentación requerida que acredita la habilitación como prestador en el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar; y cumple con lo establecido el Artículo 15 de la resolución 518 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, respecto la capacidad, idoneidad

y experiencia en la ejecución de actividades del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la Secretaría de Salud Departamental.

3. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta es de **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE $101.115.000,** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BARTOLOME DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO,** se ajusta a las exigencias requeridas por los estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Salud de Santander para desarrollar el contrato interadministrativo que tiene por objeto es "***FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA", ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER",*** razón por lo cual la propuesta es viable para celebrar el referido contrato.

Bucaramanga, 15 SET. 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO - Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Rojas Sandoval– Profesional Universitaria
Proyectó Aspectos Jurídicos: Sergio Andrés Chacon Jerez – Abogado CPS

125

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BARTOLOME DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.692.294 expedida en Molagavita –Santander, actuando en su calidad de SECRETARIO DE SALUD, nombrado mediante Decreto No. 008 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión N° 007 del 01 de enero de 2024 que reposa en los archivos de la Entidad, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BARTOLOME DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO, identificada con Nit. 800.194.328-4, representada por la señora MARIA VICTORIA MANOSALVA AGUDELO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.019.133.126 de Bogotá D.C., en su calidad de GERENTE de conformidad con el acta de posesión N° 011 del 01 de abril de 2024 y facultado mediante Resolucion N° 148 del 10 de noviembre del 2023, en ejercicio actual del cargo mediante Decreto N° 024 de 22 de marzo de 2024**, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política y la ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud pública, que se regirá por las cláusulas del presente documento, previas estas consideraciones:

1. Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER, 2024-2027", enmarcada dentro del proyecto ***"IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"***.

2. Que se hace necesaria, oportuna y adecuada la contratación del objeto del presente contrato, tal y como se registra en los estudios y documentos previos suscritos por la secretaría de Salud Departamental, en el que se describen las razones que justifican la celebración del presente acuerdo y su modalidad de selección.

4. Que la oficina gestora realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación directa.

5. Que la presente contratación se justificó mediante acto administrativo, el cual consta en el expediente contractual.

6. Que de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el proceso contractual se adelantó a través de la modalidad de selección por contratación directa, a través de la celebración de contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que las obligaciones derivadas del mismo, tienen relación directa con el objeto social de la entidad contratista.

7. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista a favor del Departamento, estará a cargo de un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental.
8. Que el contratista allegó entre otros los siguientes documentos: propuesta con todos los soportes requeridos, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes judiciales, Redam, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales, registro único tributario — RUT, y, demás requeridos.

En atención a lo anterior, el presente contrato interadministrativo se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA", ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER**
2) Plazo:	El contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.
3) Alcance:	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL** FASES DE TRABAJO PARA LA INTERVENCIÓN EN MICROTERRITORIOS

RURALES POR CHAGAS – SANTANDER

FASE 1: Planeación y Coordinación Interinstitucional

- **Acción:** Elaborar el plan de trabajo concertado con el técnico operativo ETV de la provincia.
- **Detalle:** Incluir la programación mensual
- **Producto:** Plan de trabajo y cronograma mensual concertado.
- **Observación operativa:** Establecer metas diarias, incluyendo al menos 20 visitas efectivas/día para garantizar cumplimiento de cronograma.

FASE 2: Diagnóstico Inicial y Caracterización del Riesgo

- **Acción:** Aplicar encuesta domiciliaria de factores de riesgo y levantar índices intra y peri domiciliarios en viviendas (primera vez). Realizar evaluación intra y peri domicilio mediante inspección detallada para detectar presencia de triatominos.
- **Producto:** 100% de las viviendas de las veredas intervenidas con encuesta aplicada e índices levantados.
- **Meta diaria:** 20 viviendas visitadas efectivamente por día.

FASE 3: Sistematización de Información y Georreferenciación

- **Acción:** Actualizar físicamente el mapa veredal y el proyecto en Epicollect5, incluyendo:
 - A. Convenciones
 - B. Minimapa
 - C. Rosa de los vientos
 - D. Identificación de viviendas encuestadas y no encuestadas
 - E. Anexo con listado de viviendas, responsable y códigos de laboratorio
 - F. Certificación firmada por miembro de la junta de acción comunal
 - G. Ajustes en la plataforma digital
- **Producto:** Mapa veredal físico actualizado y registrado en plataforma Epicollect5.
- **Meta diaria:** 20 viviendas georreferenciadas/informadas por día durante levantamiento en campo.

FASE 4: Intervención Entomológica y Control Ambiental

- **Acción:** Recolectar y preservar vectores encontrados (huevos, ninfas, adultos) en intra y peri domicilio y enviarlos al laboratorio. Implementar acciones de control físico (reordenamiento del medio) para eliminar infestaciones en viviendas positivas.
- **Producto:** Material entomológico ingresado formalmente al laboratorio con código de ingreso. 100% de viviendas infestadas intervenidas.
- **Meta diaria:** Recolección en al menos 20 viviendas por día, si hay hallazgos. Intervención en 20 viviendas efectivas por día, priorizando colonizadas.

FASE 5: Educación Sanitaria y Participación Comunitaria

- **Acción:** Brindar información y educación sanitaria a los miembros de las viviendas visitadas:
 - Determinantes de domiciliación del vector
 - Promoción de entornos saludables
 - Recolección y envío comunitario de vectores
- **Producto:** 100% de viviendas con acciones educativas aplicadas.
- **Meta diaria:** 20 viviendas con actividades educativas por día.

PERSONAL REQUERIDO PARA ESTA ACTIVIDAD: Una (1) Persona natural con título Profesional del Núcleo Básico de Salud, Biólogo, o Ingeniero Ambiental o en áreas técnicas afines y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería o Técnico en salud pública o salud ambiental o en áreas técnicas afines. Este numero de personas es requerido por equipo Básico de Salud.

CONFORMACION DE EQUIPO BASICO Y LOGISTICA

EQUIPO BASICO DE SALUD	NUMERO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AUXILIARES ENF O DE SALUD PUBLICA	3	$3.000.000	$9.000.000
PROFESIONAL DE LA SALUD -BIOLOGO-INGENIERO AMBIENTAL	1	$8.000.000	$8.000.000
TRANSPORTE	1	$10.000.000	$10.000.000
ADMINISTRACION	7%	$1.890.000	$1.890.000
			$28.890.000

MUNICIPIOS PRIORIZADOS

EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS CERTIFICADOS PLAN DE CERTIFICACION DE CHAGAS	
MUNICIPI	**NUMERO DE EQUIPOS PRIORIZADOS**
CAPITANEJO	1

PRESUPUESTO OFICIAL

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA						
No	**EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS PLAN DE CERTIFICACION**	**UNIDAD**	**TIEMPO EN MESES**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	. Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV): Una (1) Persona natural con título Profesional del Núcleo Básico de Salud, Biólogo, o Ingeniero Ambiental o en áreas técnicas afines y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería o Técnico en salud pública o salud ambiental o en áreas técnicas afines. Este número de personas es requerido por equipo Básico de Salud con transporte y administración de acciones y organización.	Equipo Básico de Salud incluye logística	3,5	$ 28.890.000	1	$ 101.115.000
VALOR TOTAL CON IVA					1	$

126

	101.115.000

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA
Numero de ítems a contratar será serán usados hasta agotar el presupuesto oficial **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE $ 101.115.000**
VALOR TOTAL CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE $ 101.115.000 este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar.

4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($101.115.000),** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25002582 expedido el 25 de Agosto de 2025
	Fuente de Financiación: SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE
	Código interno: 253817, por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.500.000.000.oo)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal **2025.**
	Detalle Rubro: Implementación de la tecnología en salud de prevención, manejo y control integral de las enfermedades trasmitidas por vectores (ETV) y zoonosis en Santander
	Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.51
	Certificación del Banco de Proyectos No. 284 Del 15 agosto 2025
	SSEPI: 20240680000088
	BPIN: 2024004680094
	Eje estratégico: Eje seguridad multidimensional **Sector y código del plan de desarrollo: Es tiempo de la salud y protección social (19)** **Programa y código del plan de desarrollo: Salud Publica (1905)**
5) Forma de pago:	EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA **PAGOS PARCIALES MENSUALES** una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto

República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	16/12/2024
		PÁGINA	5 de 6

6) Garantía	Por tratarse de un contrato interadministrativo, se encuentra exento de constitución de pólizas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.
7) Obligaciones	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos. 2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental. 4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse. 5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado. 8) Pagar los salarios, prestaciones sociales u honorarios, e indemnizaciones a que haya lugar de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander. 9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final. 10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato. 12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias. 15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: 1) Pagar al Contratista el valor correspondiente por los servicios prestados de conformidad con lo acordado por las partes. 2) Realizar la supervisión para el seguimiento y desarrollo de la ejecución del contrato. 3) Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente contrato Interadministrativo.
8) Supervisión	El contratista acepta el control técnico, administrativo y jurídico de la ejecución del contrato, ejercido por el Departamento a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaria de Salud Departamental, el cual además de velar por el cumplimiento deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.
9) Terminación:	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo de las partes. b). Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c). Por conveniencia reciproca aceptada por las partes.
10) Inexistencia relación Laboral	El Departamento de Santander no contrae relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que este llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del presente contrato.
11) Indemnidad	El contratista mantendrá indemne al Departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el Departamento será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley, entendiéndose que en caso de que el Departamento sea condenado por tal concepto, es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

178

12) Cesión	El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del Departamento / Secretaría de Salud Departamental.
13) Inhabilidades e incompatibilidades	El contratista declara expresamente que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
16) Liquidación:	La liquidación del presente contrato será efectuada dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de entrega y recibo final y en todo caso se obrará conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, las normas que los modifiquen o adicionen.
17) Mecanismos alternativos de solución de conflictos:	En caso de que se haga necesario, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos alternativos de solución de conflictos de conformidad con lo estipulado en la ley. En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: a) arreglo directo. b) Transacción. c) Conciliación.
18) Confidencialidad:	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
19) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 o al correo electrónico direccionjuridicasalud@santander.gov.co, B) Por el Contratista, en el correo electrónico gerencia@hospitalsanbartolome-santander.gov.co Cel.: 3118081792

POR EL DEPARTAMENTO

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud Departamental

EL CONTRATISTA

MARIA VICTORIA MANOSALVA AGUDELO
Gerente

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos – **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO - Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios**
Reviso Aspectos Jurídicos: **LINA ROJAS SANDOVAL – Profesional Universitaria**
Reviso Aspectos Jurídicos y Proyecto: **SERGIO ANDRES CHACON JEREZ – Abogada Contratista SSS**

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2025
		PÁGINA	1 de 1

Doctor (a)
MAGDA DEL ROSARIO CHACON SANABRIA. 15 SET. 2025
Profesional Universitario
Coordinadora Grupo ETV - Dirección de Salud Integral
Secretaría de Salud Departamental

Ref. Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisora de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BARTOLOME DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO, identificada con Nit. 800.194.328-4** contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA", ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER".**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud de Santander

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como SUPERVISORA de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BARTOLOME DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO** cuyo objeto es: **"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA", ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER",** a **MAGDA DEL ROSARIO CHACON SANABRIA - Profesional Universitario,** funcionario adscrito a la Secretaria de Salud Departamental, identificado con cédula de ciudadanía número 63.554.385 de Bucaramanga, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Hoy: 15 SET. 2025

Firma del(la) notificado(a),

C.C. No. 63.554.385 expedida en Bucaramanga.

Revisó Aspectos Jurídicos Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitaria

Proyectó Aspectos Jurídicos: Sergio Chacon Jerez – Abogado Contratista

130

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 15 SET. 2025

Doctora
NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud Departamental
Presente

Asunto: Conservación y archivo

Respetada señora Quintero:

De manera atenta remito los documentos precontractuales y el contrato cuyo objeto es: "***FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA", ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER***" para que se adelante el archivo del mismo.

El contratista es **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BARTOLOME DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO;** y el valor del contrato asciende a **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($101.115.000)** En la carpeta se adjuntan los siguientes documentos:

- Requerimiento
- Certificación SEPPI Expedida por la Secretaría de Planeación
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Informe de Estudios y documentos previos
- Anexo Técnico PIC
- Aviso de convocatoria
- Acto administrativo de justificación de la Contratación Directa
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta
- Informe de Evaluación
- Contrato Interadministrativo
- Acto para designar supervisor

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander